**Acta N° 11-2019**

**Sesión Virtual**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad**

## **Fecha: 19 de diciembre 2019**

|  |
| --- |
| **INTEGRANTES** |
| *Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia* |
| *Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia* |
| *Sra. María Felicia Zoch Badilla, representante de la Defensa Pública*  *Suplente: Sra. Gabriela Abarca Moram* |
| *Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas* |
| *Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva*  *Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina* |
| *Sra. Carmen María Escoto Fernández, representante de sociedad civil* |
| *Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura* |
| *Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad* |
| *Sra. Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora Gestión Humana* |
| *Sr. Francisco Azofeifa Murillo, Jefe Departamento Jurídico CONAPDIS* |
| *Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS* |
| *Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/*  *Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público* |
| *Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información* |
| *Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense*  *Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez* |
| *Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República* |
| *Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial* |
| *Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia* |
| *Sra. Daisy Quesada Guerrero, Escuela Judicial* |
| *Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil* |
| *Sr. Alex Guevara, Dirección de Gestión Humana* |

***Aprobación de actas:***

***ARTICULO I***

*Se informa que las Actas N° 09-2019 de 5 de noviembre y N° 10-2019 de la sesión virtual del 6 de noviembre, fueron puestas en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión, sin que se recibieran observaciones. Por lo anterior, se procedió con la comunicación de acuerdos y seguimiento de éstos por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia.*



***SE ACUERDA: Se toma nota.-***

***ARTICULO II***

Se informa que la Directora de Gestión Humana, máster Roxana Arrieta Meléndez, informó que seguirá fungiendo como su suplente en las sesiones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el señor Alex Guevara Meza.

***SE ACUERDA:*** Se toma nota y se da la bienvenida al señor Alex Guevara Meza.-

***ARTICULO III***

La Unidad de Acceso a la Justicia solicitó a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad la remisión de un Informe de Labores 2019 en la **"plantilla - informe de labores”**, sobre las acciones realizadas durante este año, a más tardar el lunes 25 de noviembre en razón del informe del periodo 2018-2019, que rendirá el Magistrado Fernando Cruz Castro, Presidente de la Corte Suprema de Justicia en el primer trimestre del próximo año. Con ocasión de lo anterior, en comunicado electrónico del 7 de noviembre pasado, 11:49 am, se trasladó la solicitud a las personas integrantes de la Subcomisión para que remitieran ideas a fin de completar la plantilla para que queden visibilizadas las acciones de las oficinas que representan, con el objetivo de integrar esas acciones, **a más tardar el 21 de noviembre**.

El informe remitido es el siguiente:

***De:*** *Damaris Vargas Vásquez****Enviado el:*** *jueves, 05 de diciembre de 2019 11:20 a.m.*

***Para:*** *Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de Accesibilidad <accesibilidad@Poder-Judicial.go.cr>****CC:*** *Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Maria Felicia Zoch Badilla <mzoch@Poder-Judicial.go.cr>; Gabriela Abarca Morán <fabarcam@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Nelda Beatriz Jimenez Rojas <nbjimenez@Poder-Judicial.go.cr>; Katherine Hernández Molina <khernandezm@Poder-Judicial.go.cr>; cescotofer@gmail.com; Roxana Arrieta Meléndez <rarrieta@Poder-Judicial.go.cr>; Alex Guevara Meza <aguevarame@Poder-Judicial.go.cr>; Olga Guerrero Cordoba <oguerrero@Poder-Judicial.go.cr>; Francisco Azofeifa Murillo <fazofeifa@conapdis.go.cr>; asanchez@conapdis.go.cr; Mayela Pérez Delgado <mperezd@Poder-Judicial.go.cr>; Evelyn Chavarría Brenes <echavarria@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Castrillo Vargas <ocastrillo@Poder-Judicial.go.cr>; Franz Vega Zúñiga <fvegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Edgar Madrigal Ramirez <EMadrigal@Poder-Judicial.go.cr>; Otto Eduardo Lepiz <olepiz@dhr.go.cr>; Yorleny Ferreto Solano <yferreto@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Cristian Alberto Martínez Hernández <cmartinezh@Poder-Judicial.go.cr>; Daisy Quesada Guerrero <dquesadag@Poder-Judicial.go.cr>; Wendy Patricia Barrantes Jiménez <wbarrantesj@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>****Asunto:*** *Informe de Logros 2019 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*

***San José, 5 de diciembre de 2019.***

***Señor***

***Dr. Jorge Olaso Álvarez***

***Magistrado de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia***

***Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia***

***Asunto****: Informes de Logros 2019 Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad 2019*

***Estimado Señor:***

*Reciba un cordial saludo. Tengo el honor de dirigirme a usted en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para rendirle el Informe de Logros de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad durante el año 2019.*

|  |  |
| --- | --- |
|  | ***República de Costa Rica*** |
| *Poder Judicial*  *Plantilla para el Informe de labores año 2019* |

|  |  |
| --- | --- |
| ***Datos de Contacto*** | |
| *Nombre de la instancia judicial:* | *Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad* |
| *Ámbito judicial (Jurisdiccional/Administrativo/auxiliar de Justicia):* | *Ámbito Administrativo* |
| *Nombre la persona encargada:* | *Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora* |
| *Correo electrónico:* | [*dvargas@poder-judicial.go.cr*](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr) |
| *Teléfono:* | *22953081* |

*La labor de la Subcomisión durante 2019 estuvo enmarcada en la ejecución de los siguientes lineamientos:*

* *Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII*
* *Cumplimiento de las metas incluidas en el PAO 2019 de la Comisión de Acceso a la Justicia referidas a la población en situación de discapacidad asociado al Plan Estratégico Institucional 2009/2024*
* *Enfoque durante 2019 al cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, referidas a:*

*a) Velar por el Poder Judicial incluya, en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región y comunidad del país.*

*b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la política nacional en discapacidad y de la normativa vigente; adecuada al Plan Estratégico Institucional 2019/2024.*

*c) Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.*

*d) Propiciar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades.*

*e) Coordinar, con las instancias correspondientes, la incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.*

*f) Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios que presentan discapacidad.*

*g) Establecer vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD.*

*En el ejercicio de sus funciones, la Subcomisión obtuvo los siguientes  principales logros, gracias al trabajo en equipo de todas las personas que la conforman, así como con la colaboración incondicional de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia. Entre los principales logros se citan:*

1. *Se remitió a la Comisión de Acceso a la Justicia con copia a la Unidad de Acceso a la Justicia y a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad los Informes a los que hace referencia el artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, que en esta ocasión incluye además el Plan de Trabajo de 2019, para que realice la valoración respectiva y disponga si lo tiene a bien, su remisión al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, actual CONAPDIS. Lo anterior.*
2. *Se logró que la conformación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad que es parte de la Comisión de Acceso a la Justicia (Consejo Superior Acta Sesión N° 45-00 de 13 de junio de 2000, Artículo LXXVIII) cuente con una integración representativa de las dependencias institucionales, CONAPDIS y de la sociedad civil, quedando integrada por las siguientes personas:*

* *Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia*
* *Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia*
* *Sra. María Felicia Zoch Badilla, representante de la Defensa Pública*
* *Suplente: Sra. Gabriela Abarca Moram*
* *Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*
* *Sr. Dixon Li, Subdirector de Planificación*
* *Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva*
* *Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina*
* *Sra. Carmen María Escoto Fernández, representante de sociedad civil*
* *Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura*
* *Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora*
* *Comisión Institucional de Empleabilidad.*
* *Suplente: Sr. Alex Guevara Meza*
* *Sra. Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora Gestión Humana*
* *Sr. Francisco Azofeifa Murillo, Jefe Departamento Jurídico CONAPDIS*
* *Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS*
* *Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/*
* *Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público*
* *Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información*
* *Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense*
* *Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez*
* *Sr. Otto Lepiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las*
* *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la*
* *Defensoría de los Habitantes de la República*
* *Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial*
* *Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia*
* *Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional*
* *Sra. Daisy Quesada Guerrero, Escuela Judicial*
* *Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil*
* *Sra. Ericka Alvarez, Ministerio de Trabajo*

*Las personas integrantes asistieron con regularidad a las sesiones, con algunas excepciones por tener que atender prioritariamente asuntos vinculados con sus oficinas o estar fuera de laborales por vacaciones u otros permisos. En general, todos y todas las integrantes colaboraron activamente en el cumplimiento de los logros de la Subcomisión.*

1. *Se realizaron sesiones ordinarias mensuales, de las cuales se levantaron las actas respectivas, las cuales están debidamente firmadas y remitidas a la Unidad de Acceso a la Justicia. Todos los acuerdos de la Subcomisión fueron debidamente comunicados con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. Está pendiente la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2019. Se adjuntan a este informe las actas respectivas.*
2. *Se gestionó ante la Comisión de Acceso a la Justicia actualizar la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, siguiendo la metodología de MIDEPLAN. Lo anterior, para que se adaptara a la Política Nacional de Discapacidad y a la nueva normativa y lineamientos institucionales vinculados. La propuesta fue aprobada por la Comisión de Acceso a la Justicia y ya se realizó un primer Taller coordinado con la Dirección de Planificación para tal efecto. Además, se solicitó a CONAPDIS colaboración mediante asesoría para la actualización de la Política y su alineamiento a la Política Nacional de Discapacidad. Concretamente, se solicitó a CONAPDIS: a. Brindar su acompañamiento y asesoría especializada para que las acciones del Poder Judicial vinculadas con la inclusión idónea de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad en los reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios que se dan en cualquier región y comunidad del país; b. Poder contar con su acompañamiento y asesoría especializada en el proceso que estamos realizando a fin de que las acciones del Poder Judicial relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de la política institucional y su actualización, se enmarque en la Política Nacional de Discapacidad; c. Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional para la equiparación de oportunidades de la población con discapacidad; d. Colaborar con su experiencia en la asesoría sobre las acciones que realiza la Institución a fin de propiciar la participación de las personas con discapacidad en la formulación de la actualización de la política institucional, su diseño, ejecución y la evaluación, para incorporar la equiparación de oportunidades, lo anterior, incluyendo los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales; f. Remitir información que pueda ser socializada con las personas servidoras judiciales vinculada con los servicios de apoyo y ayudas técnicas que ofrece la Institución a su cargo y que pueden ser de utilidad para personas funcionarias, usuarias y beneficiarias que presentan alguna discapacidad; g. Informar sobre los vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD a efecto de maximizar el aprovechamiento de los recursos y compartir las buenas prácticas que se han desarrollado.*
3. *Se realizaron comunicados a CONAPDIS a fin de coordinar acciones para implementar la Ley N° 9714 que es Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título II de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, necesarias para promover que las instancias de administración de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas requeridas para la atención de las personas con discapacidad de manera idónea. Además de comunicar la disposición institucional para integrar el equipo a cargo de brindar asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de los dispuesto en la Ley, integrado por las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), a fin de poder planificar las acciones que sean necesarias para informar los logros y avances de manera oportuna a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, tal y como lo dispone la Ley 9714.*
4. *Con el objetivo de dar la trazabilidad debida a los informes a los que hace referencia el artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, se le solicitó a CONAPDIS informe de seguimiento que se ha dado a los informes que ha presentado el Poder Judicial en cumplimiento de dicha norma y reenvío de los mismos, con el objetivo de construir un seguimiento de éstos con la debida trazabilidad y buscar oportunidades que coadyuven en la mejora continua de la gestión.*
5. *Se realizaron acciones de coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información para que en la construcción del nuevo sistema informático se incorpore la perspectiva de la población en situación de discapacidad. Para tal efecto se informó sobre los nombres de algunas de las personas servidoras judiciales con discapacidad para que coadyuven directamente con sugerencias, así como las personas usuarias con discapacidad o representantes de organizaciones de éstas aprovechando para ello la actividad de celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad; y los insumos con que cuente la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial.*
6. *La Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia participó activamente en las sesiones de la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial, de la cual forma parte, para la implementación de la Ley de Empleabilidad de las Personas con Discapacidad. Dicha Comisión informa que se obtuvieron los siguientes logros:*

*Concursos de personas con discapacidad conforme a la Ley 8862 de Inclusión y Protección Laboral:*

*a.         1 persona con discapacidad nombrada en un puesto de juez/jueza civil*

*b.         2 puestos para juez/jueza de Familia en proceso de nombramiento*

*c.         Otros puestos del ámbito administrativo: se evaluación de 209 personas que a partir del 28/10/19 iniciaron las primeras evaluaciones a 30 personas con discapacidad visual y se continúa con las demás para concluir el primer concurso especializado*

1. *Se coordinaron acciones para la ejecución de actividades de capacitación que contribuyan con el cumplimiento de las metas del PAO 2019 de la Comisión de Acceso a la Justicia en lo relacionado con las personas en situación de discapacidad. Se logró la conclusión de un Curso Virtual con la Dirección de Gestión Humana, así como la coordinación con dicha Dirección, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, y Organismo de Investigación Judicial para incorporar los derechos de la población con discapacidad en sus capacitaciones, incluyendo la Ley de Promoción de Autonomía de las Personas con Discapacidad.*
2. *Se realizaron coordinaciones con la Dirección de Gestión Humana para la realización de un Diagnóstico que ejecutó la Unidad de Capacitación de dicha Dirección acerca del estado en que se encuentra la Institución vinculado con el servicio que se ofrece a las personas que requieren LESCO y las personas capacitadas que lo ofrezcan. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa que regula tal derecho y los lineamientos institucionales, así como la jurisprudencia de la Sala Constitucional atinente a las exigencias para que la Institución esté preparada para ofrecer ese servicio de manera idónea. Con ocasión de lo anterior, se amplió la cobertura de las personas capacitadas en LESCO, se recibieron propuestas de buenas prácticas y se hicieron sugerencias a la Dirección de Tecnología de la Información para que se automatice ese servicio en la medida de lo posible.*
3. *Se remitió propuesta a la Comisión de Acceso a la Justicia para que se actualice la página de la Comisión en la parte relacionada con la Subcomisión de Acceso a la Justicia. Además, en coordinación con CONAPDIS se remitió a la Comisión de Acceso a la Justicia el modelo universal de accesibilidad para personas con discapacidad para que se incorpore en todas las páginas de la Institución, no solo en la de la Subcomisión y la Comisión. La propuesta fue aprobada por la Comisión de Acceso a la Justicia.*
4. *En la actualización de las Reglas de Brasilia mediante Circular 173-2019 de Corte Plena, se logró la inclusión de las personas en situación de discapacidad permanente y también las temporales, como beneficiarias de tales reglas. Lo anterior, con el objetivo de que la Institución tenga como uno de los lineamientos de la jerarquía máxima, establecer las condiciones necesarias de accesibilidad para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen igualdad de  trato, reconocimiento como persona ante la ley, respeto de su autonomía, capacidad de actuar, seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación, sea ésta a través de cualquier medio tecnológico que requiera, atendiendo la brecha digital y cultural. Lo anterior incluye también promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.*
5. *Se logró la aprobación de la Circular 202-2019, propuesta por la Subcomisión de Acceso a la Justicia, denominada “Disposiciones normativas de acatamiento obligatorio respecto de los términos a emplearse al momento de referirse a las personas en situación de discapacidad”, mediante acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 96-19 celebrada el 05 de noviembre de 2019, artículo LIX. Se reiteró a las diferentes Oficinas Judiciales y Unidades Administrativas del país, que tienen bajo su responsabilidad velar por la debida ejecución del marco jurídico vigente en el tema de discapacidad en los diferentes circuitos judiciales del país, la necesidad de garantizarles el derecho a respetar la dignidad e igualdad a las personas usuarias internas y externas en situación de discapacidad para el cumplimiento de las leyes 8661Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento. El objetivo es cumplir con el artículo 6 conforme al cual, cuando, por cualquier razón o propósito, se trate o utilice el tema de la discapacidad, este deberá presentarse reforzando la dignidad e igualdad entre los seres humanos. Ningún medio de información deberá emitir mensajes estereotipados ni menospreciativos en relación con la discapacidad. Las organizaciones de personas con discapacidad deberán ser consultadas sobre este tema; y el 8, conforme al cual, deben adoptar medidas efectivas y pertinentes para: a)  Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b)  Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c)  Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad. Las medidas a este fin incluyen: a)  Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a: i)  Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad; ii)  Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad; iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral; b)  Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;  c)  Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención; d)  Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas (Ley 8661). Conforme a lo anterior, en la Circular se destacó que es importante el uso de términos correctos ya que estos le dan valor a las personas a las cuales nos referimos, con el lenguaje excluimos o discriminamos, ya que antes que determinada situación o característica más de las que tenemos, somos personas con la misma dignidad inherente. Esta sería la razón por la que nunca se refiera a la persona en situación de discapacidad como:*

* *Discapacitado, este término sugiere que la discapacidad es parte de su definición como ser humano y no lo es. - Los eufemismos, como “sordito”, “cieguito”, “Manuelito/a, que tiene discapacidad”, hay que evitarlo ya que esto trae un mensaje subliminal de infancia permanente y no de acceso a la responsabilidad ciudadana;*
* *Enfermo; la discapacidad no es una enfermedad, es una situación que puede desaparecer si eliminamos las barreras del entorno. Por ejemplo: las personas ciegas, sordas, usuarias de sillas de ruedas están en su mayoría perfectamente sanas y su “discapacidad” solo surge cuando no hay lectores de pantallas, braille, sitios web accesibles, intérpretes de lengua de señas, programas de televisión o vídeos con subtítulos, que les aseguren su inclusión plena en igualdad de oportunidades.*
* *Normal vs. Anormal: este concepto de normalidad actualmente ha sido muy cuestionado. Ante dicha reflexión sobre bajo qué criterios se define lo normal de lo que no lo es y profundizamos en los detalles, no existe nadie plenamente “normal”. Para tal efecto, se adjuntó la “Guía para uso de lenguaje inclusivo” emitida por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)*
* *Personas con capacidades diferentes, personas con capacidades especiales, personas con necesidades especiales: Además de tratarse de eufemismos, desde el principio de igualdad propio a las personas humanas, no existen las capacidades diferentes o necesidades especiales. Todos y todas tenemos las mismas capacidades (potenciales, reales, en desarrollo) y necesidades (amar y ser amados, comer, vestirse, tener salud, sobrevivir). Todos y todas compartimos la misma esencia humana en igualdad. Lo que nos diferencia no tiene que ver con nuestras capacidades o necesidades esenciales y cuando no existen barreras en el entorno, se pueden manifestar y satisfacerse en igualdad. Se brindó un resumen para que sirva de guía como uso correcto de términos, tomado de la “Guía de lenguaje Inclusivo” emitido por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.  (CONAPDIS)*

|  |  |
| --- | --- |
| *Forma incorrecta:* | *Forma correcta:* |
| *Discapacitado*  *Enfermito*  *Persona con problemas* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad*  *Persona con discapacidad* |
| *Relegado a una silla de ruedas*  *Paralítico* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad física o movilidad reducida* |
| *Invidente*  *Cieguito*  *El cieguito* | *Su nombre*  *Persona ciega*  *Persona en situación de discapacidad sensorial* |
| *Sordomudo*  *El mudo* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad sensorial* |
| *Retrasado mental*  *El mongolo, mongolito* | *Su nombre*  *Persona con síndrome de Down*  *Persona en situación de discapacidad intelectual* |
| *El loco*  *El demente*  *El bipolar o esquizofrénico* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad psicosocial o emocional* |

*Por todo lo anterior, se deberá proporcionar a las personas en situación de discapacidad internas y externas del Poder Judicial, el debido respeto a su dignidad e igualdad como persona, empleando para ello los términos correctos de acuerdo al tipo de situación física, sensorial o psicosocial que presente. Para tal efecto, se adjunta la “Guía para uso de lenguaje inclusivo” emitida por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)*

1. *Se gestionó ante la Dirección de Gestión Humana para que en la implementación del Reglamento de Evaluación de Desempeño aprobado por Corte Plena se incluyan indicadores vinculados con la atención de las poblaciones en situación de discapacidad.*
2. *Se remitió solicitud a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Escuela Judicial de temas para desarrollar en las capacitaciones de 2020.*
3. *Se solicitó al Consejo Superior disponer la asignación de parqueos a personas usuarias internas y externas del Poder Judicial, siguiendo los parámetros actualizados de la Ley 7.600 y disposiciones del CONAPDIS, para lo cual se contó con la asesoría de las personas representante de este ante la Subcomisión.*
4. *La Coordinadora de la Subcomisión asistió a todas las sesiones de la Subcomisión a las que fue convocada por la Comision de Acceso a la Justicia*
5. *Se contribuyó desde la Subcomisión con propuestas a la Comisión de Acceso a la Justicia para la construcción del PAO de la Comisión de Acceso a la Justicia*

*Las acciones ejecutadas y los logros alcanzados son muchos; sin embargo, se enlistaron los que estimamos con los más importantes, sin perjuicio de los que algunas personas integrantes de la Subcomisión han reportado a la Comisión de Acceso a la Justicia. Aprovecho para reconocer su liderazgo en la dirección de la Comisión, el de la máster Melissa Benavides Víquez en la Unidad de Acceso a la Justicia; y en especial, el compromiso, iniciativa y responsabilidad de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sin lo cual no se hubieran podido alcanzar los logros indicados.*

*Las actas de las sesiones -debidamente firmadas por la suscrita- fueron remitidas oportunamente a la Comisión de Acceso a la Justicia como evidencia de las acciones realizadas, a excepción de la que corresponde a la sesión de diciembre que está pendiente de ejecutarse. De requerir reenvío, están a su disposición en el momento que estime pertinente.*

*De Usted con todo respeto y estima,*

***Jueza Damaris Vargas Vásquez***

***Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Comisión de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

*Copias:*

*Comisión de Acceso a la Justicia*

*Unidad de Acceso a la Justicia*

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*

Por su parte la señora Mayela Pérez, en comunicado electrónico del 29 de noviembre de 2019 a las 3:56 p.m. remitió el siguiente informe en relación con las acciones realizadas por la Fiscalía:

|  |  |
| --- | --- |
|  | **República de Costa Rica** |
| Poder Judicial  Plantilla para el Informe de labores año 2019 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos de Contacto** | |
| **Nombre de la instancia judicial:** | **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad** |
| **Ámbito judicial (Jurisdiccional/Administrativo/auxiliar de Justicia):** |  |
| **Nombre la persona encargada:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |
| **Teléfono:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Instrucciones Generales** |  |
| **Esta plantilla se realiza con la finalidad de facilitar la recolección de insumos, la redacción y revisión del documento que fungirá como informe de labores del año 2019 para ser expuesto en el primer trimestre del año 2020. Por esta razón, muy respetuosamente le solicitamos tomar en consideración lo siguiente:**  **- El informe que se solicita se refiere a las acciones más relevantes que se han alcanzado en este año 2019.**  **- Se debe tener presente que el informe será de acceso público, por lo que su redacción debe efectuarse en tercera persona singular, de manera simple, clara y comprensible para las personas usuarias.**  **-El informe contará con 2 páginas iniciales correspondientes a un informe ejecutivo donde se detallarán todos aquellos aspectos que consideren necesarios de resaltar por su gran relevancia en este 2019. Y seguidamente, se expondrá el informe de labores con una extensión máxima de 20 páginas.**    **-*Elementos de forma*: el texto del informe de 20 páginas será en Arial 12, a interlineado sencillo, se debe procurar que las imágenes que se adjunten sean de buena calidad, y verificar que los datos consignados en los gráficos sean correctos.**  **-*Elementos de fondo*: En caso de incluir cifras, se recomienda comparar los datos en relación con el año anterior (ejemplo: X cantidad de casos ingresados en relación con el 2018, etc.) para las instancias en el ámbito jurisdiccional y auxiliar de justicia, es importante la inclusión de cifras en torno a la cantidad de procesos judicial (casos entrados, etc.), y en el ámbito administrativo, la cantidad de acciones, proyectos, y de ser posible el impacto generado.**  **-Este documento deberá ser remitido a las direcciones** [**despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr**](mailto:despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr) **; a más tardar el 6 de diciembre de 2019.** | |

TABLA DE CONTENIDO

Durante el presente año, la Subcomisión de Acceso a la Justicia **de Personas en Situación de Discapacidad**, realizó una serie de acciones tendientes a promover el acceso a la Justicia para las Personas en Situación de Discapacidad.

**RESUMEN EJECUTIVO**

(Desglose de las principales acciones realizadas en el 2019 que considere de especial trascendencia)

Debe indicarse que el principal objetivo de la Política de igualdad para las Personas con discapacidad en el Poder Judicial, es asegurar un efectivo ejercicio de los derechos de esta población.

Se deben promover los derechos de las Personas en Situación de Discapacidad, los cuales están establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, en la Ley 7600, así como la necesidad de adoptar acciones afirmativas, en pro de los derechos de esta población en condición de vulnerabilidad.

En el cuadro adjunto se incluyen algunas de las acciones realizadas por esta Subcomisión, durante el presente año:

**PARTICIPACIÓN EN SUBCOMISIONES DE ACCESO A LA JUSTICIA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad** | * Circular sobre Lenguaje Inclusivo para Personas en Situación de Discapacidad. * Campaña informativa sobre los derechos de las personas con discapacidad. * Curso virtual “Personas con Discapacidad” (se informa sobre los derechos de las Personas en situación de Discapacidad, los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo, así como la necesidad de adoptar acciones afirmativas, en pro de los derechos de esta población en condición de vulnerabilidad). (cursos pilotos del programa de Acceso a la Justicia). * Aportes para el Taller construcción Plan de Acción Políticas Institucionales de Acceso a la Justicia 25 de octubre. * Para todas las acciones que se realicen en el Poder Judicial, se tomó el acuerdo sobre el deber de observar la reciente reforma a la Ley 7600 “Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” adición de un capítulo de Acceso a la Justicia a la Ley 7600 (artículos 56 a 68). |

La señora María Felicia Zoch Badilla remitió el Informe de Logros en esta temática por parte de la Defensa Pública:

|  |  |
| --- | --- |
|  | **República de Costa Rica** |
| Poder Judicial  Plantilla para el Informe de labores año 2019 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos de Contacto** | |
| **Nombre de la instancia judicial:** | Defensa Pública |
| **Ámbito judicial (Jurisdiccional/Administrativo/auxiliar de Justicia):** | Auxiliar de Justicia |
| **Nombre la persona encargada:** | María Felicia Zoch Badilla |
| **Correo electrónico:** | mzoch@poder-judicial.go.cr |
| **Teléfono:** | 22119879 |

|  |  |
| --- | --- |
| **Instrucciones Generales** |  |
| **Por parte de la Dirección de la Defensa Pública, MSc. Diana Montero Montero, se designó para asistir a la Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas discapacitadas a la Licda. María Felicia Zoch Badilla, Defensora Pública de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Área Penal, quién es la persona titular para asistir a la misma, y a la MSc. Gabriela Abarca Morán, Supervisora de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Área Social, quien es la persona sustituta. A la fecha durante el presente año, se han asistido a todas las reuniones efectuadas por la Subcomisión indicada.**  **Por parte de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Defensa Pública, cuando ha sido necesario readecuar un examen dentro del proceso de selección de personal, en virtud de alguna discapacidad, seha efectuado. Ejemplo de ello, ha sido en la convocatoria CV-01-19, proceso de selección para personas defensoras públicas en sustituciones interinas para la materia de pensiones y familia; en el cual para dos personas aspirantes con una discapacidad motora en sus manos, se les dio acceso a computadoras para realizar examen final escrito, a diferencia de los demás que realizaron a mano dicha prueba.**  **También en otro proceso de selección, se readecuó una entrevista a un técnico jurídico con discapacidad visual, para lo cual se dejó grabada dicha entrevista. Para efectuar dicha prueba, previamente hubo reuniones con Reclutamiento y Selección de Personal de Gestión Humana, con el Ministerio Público, quienes tienen experiencia en contratación de personal profesional con discapacidad visual, con Salud Ocupacional, con funcionarios de la UNED, Universidad Estatal a Distancia, para ver el tema del diseño universal, todo con el fin de preparar a la institución para casos como el presente. Se evacuaron consultas con la Dirección de Tecnología de Información, sobre las licencias de lectores de pantalla y con la Administración de la Defensa Pública. Hubo una reunión propiamente con la persona aspirante para tener presentes sus necesidades.**  **En el mes pasado, por parte de Gestión Humana, en fecha 30 de octubre del presente año, se comunicaron resultados de examen de conocimientos generales, de la valoración de antecedentes y sociolaboral, y de la prueba psicolaboral, de la persona con discapacidad visual.**  **En la Defensa Pública se cuenta con personas funcionarias que tienen readecuación laboral por aspectos físicos y cognitivos, lo cual ha originado que se ajusten sus funciones de acuerdo con las recomendaciones de los especialistas del Servicio de Salud. En este sentido, se han realizado seis procesos con la colaboración de la Oficina de Readecuación Laboral del Servicio Médico y se han tomado medidas con vista a dictámenes del Departamento de Medicina Legal del Trabajo, para favorecer la salud de trece personas funcionarias.**  **A nivel de infraestructura se han realizado dos remodelaciones con muebles modulares para las recepciones de las siguientes oficinas:**     * **Defensa Pública de Grecia** * **Defensa Pública de Pensiones Alimentarias en Calle Fallas de Desamparados**     **Atentamente,**  **María Felicia Zoch Badilla**  **Defensora Pública**  **Integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas discapacitadas en representación de la Defensa Pública**  **-Este documento deberá ser remitido a las direcciones** [**despacho\_pre@Poder-Judicial.go.cr**](mailto:despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr)**; a más tardar el 6 de diciembre de 2019.** | |

***SE ACUERDA:*** 1° Se toma nota del Informe de Labores 2019 remitido por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a la Comisión de Acceso a la Justicia; así como el enviado por las representantes del Ministerio Público y de la Defensa Pública. 2° Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia remisión del Informe de Labores enviado al Despacho de la Presidencia, en lo relacionado con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Comunicar este acuerdo por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. Se declara este acuerdo firme.-

***ARTICULO IV***

Se conoce el comunicado remitido por el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional sobre la Campaña de Derechos de las Poblaciones con Discapacidad. La misma se trasladó a las personas integrantes sin que se recibieran observaciones.



***SE ACUERDA: Se toma nota y se aprueba.***

***ARTICULO V***

El señor Ronald Vallecillo Ureña, Auxiliar de la Contraloría de Servicios, en comunicado electrónico del 8 de noviembre, de las 9:41 a.m., dirigido a la Unidad de Acceso a la Justicia, señaló: *“ Me permito saludarle por este medio y para ofrecer mi ayuda en lo que la Comision de Acceso a la Justicia considere pertinente que pueda ayudar.  
Yo soy usuario de silla de ruedas y me encuentro en constante capacitación sobre accesibilidad, movimiento humano de las personas con discapacidad y deporte adaptado; además de estar muy  
comprometido con esta lucha.  
Si considera que mi ayuda podría ser de provecho, estoy a su servicio…”.*

La gestión fue trasladada por la Unidad de Acceso a la Justicia a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el mismo día, por lo que en comunicado del 12 de noviembre, 3:27 p.m. se traslado a las personas integrantes y a la Dirección de Gestión Humana para su conocimiento.

La señora Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, en comunicado del 14 de noviembre de 2019 04:23 p.m., dirigido al señor Vallecillo Ureña, señaló: “Le agradezco su disposición y considero que será muy enriquecedor contar con su experiencia, voy a coordinar con los compañeros de Reclutamiento y Salud Ocupacional para compartir su conocimiento. Le copio a mi compañera para que de una vez coordine agendas para que podamos conversar del tema, reitero mi agradecimiento a su colaboración.”

***SE ACUERDA:*** Se toma nota de la oferta planteada por el señor Ronald Vallecillo Ureña, Auxiliar de la Contraloría de Servicios y lo indicado por la señora Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana y Presidenta de la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial, quien trasladó la gestión a Reclutamiento y Salud Ocupacional para compartir su conocimiento.

***ARTICULO VI***

La señora Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial, en comunicado electrónico del 14 de noviembre de 2019, 11:39 a.m., señaló: *“En días pasados estuvimos en una capacitación de Nexus en Puntarenas, y  una persona nos hizo la observación que debería incluirse  como mejora en Nexus, una herramienta con comandos de vos para personas no videntes.   En consulta realizada a la Dirección de Tecnología me indican que el sistema se probó  con el software de accesibilidad que traen los teléfonos, el cual lee lo que viene en la pantalla y va dando instrucciones, y también hicieron pruebas con don Olman Juez de Seguridad Social, quien usa el JAWS en su computadora. No obstante, me parecería oportuno poder contactar a otro usuario no vidente para obtener su retroalimentación al respecto, es decir, si puede hacer uso de la herramienta sin problema.  Será que usted nos puede contactar con alguna persona usuaria a quien podamos consultarle?”*

Con ocasión de lo anterior, se trasladó la solicitud de la señora Bonilla Rodríguez al juez de Apelación Penal del II Circuito Judicial de San José, señor Roy Badilla, quien es no vidente, mediante comunicado electrónico remitido el 15 de noviembre a las 4:45 pm, a fin de que valorara colaborar.

***SE ACUERDA: Se toma nota.-***

***ARTICULO VII***

Se conoce del informe enviado por la Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia. El contenido literal del informe es el siguiente:

***De:*** *Damaris Vargas Vásquez****Enviado el:*** *jueves, 05 de diciembre de 2019 11:01 a.m.****Para:*** *Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Comisión de Accesibilidad <accesibilidad@Poder-Judicial.go.cr>****CC:*** *Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Maria Felicia Zoch Badilla <mzoch@Poder-Judicial.go.cr>; Gabriela Abarca Morán <fabarcam@Poder-Judicial.go.cr>; Dixon Li Morales <dlim@Poder-Judicial.go.cr>; Wilbert Kidd Alvarado <wkidd@Poder-Judicial.go.cr>; Nelda Beatriz Jimenez Rojas <nbjimenez@Poder-Judicial.go.cr>; Katherine Hernández Molina <khernandezm@Poder-Judicial.go.cr>; cescotofer@gmail.com; Roxana Arrieta Meléndez <rarrieta@Poder-Judicial.go.cr>; Alex Guevara Meza <aguevarame@Poder-Judicial.go.cr>; Olga Guerrero Cordoba <oguerrero@Poder-Judicial.go.cr>; Francisco Azofeifa Murillo <fazofeifa@conapdis.go.cr>; asanchez@conapdis.go.cr; Mayela Pérez Delgado <mperezd@Poder-Judicial.go.cr>; Evelyn Chavarría Brenes <echavarria@Poder-Judicial.go.cr>; Orlando Castrillo Vargas <ocastrillo@Poder-Judicial.go.cr>; Franz Vega Zúñiga <fvegaz@Poder-Judicial.go.cr>; Edgar Madrigal Ramirez <EMadrigal@Poder-Judicial.go.cr>; Otto Eduardo Lepiz <olepiz@dhr.go.cr>; Yorleny Ferreto Solano <yferreto@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Cristian Alberto Martínez Hernández <cmartinezh@Poder-Judicial.go.cr>; Daisy Quesada Guerrero <dquesadag@Poder-Judicial.go.cr>; Wendy Patricia Barrantes Jiménez <wbarrantesj@Poder-Judicial.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>****Asunto:*** *Informes CIAD de Plan de Trabajo y de Ejecución de Funciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*

***San José, 5 de diciembre de 2019.***

***Señor***

***Dr. Jorge Olaso Álvarez***

***Magistrado de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia***

***Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia***

***Asunto****: Informes CIAD de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad 2019*

***Estimado Señor:***

*Reciba un cordial saludo. Tengo el honor de dirigirme a usted en su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia para rendirle el Informe al que hace referencia el artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, que en esta ocasión incluye además el Plan de Trabajo de 2019, para que realice la valoración respectiva y disponga si lo tiene a bien, su remisión al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, actual CONAPDIS.*

1. ***Informe de Plan de Trabajo 2019 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad***

*Desde la primera sesión de la Subcomisión celebrada en enero 2019 se dispuso que el Plan de Trabajo estaría ligado a:*

* *Cumplimiento de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII*
* *Cumplimiento de las metas incluidas en el PAO 2019 de la Comisión de Acceso a la Justicia referidas a la población en situación de discapacidad*
* *Enfoque durante 2019 al cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, referidas a:*

*a) Velar por el Poder Judicial incluya, en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región y comunidad del país.*

*b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la política nacional en discapacidad y de la normativa vigente; adecuada al Plan Estratégico Institucional 2019/2024.*

*c) Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.*

*d) Propiciar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades.*

*e) Coordinar, con las instancias correspondientes, la incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.*

*f) Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios que presentan discapacidad.*

*g) Establecer vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD.*

1. ***Informe de Constitución y de Cumplimiento de las Funciones de 2019 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad***

*La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad ha ejercido sus funciones en acatamiento de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII; y en cumplimiento de las metas incluidas en el PAO 2019 de la Comisión de Acceso a la Justicia referidas a la población en situación de discapacidad, así como las funciones establecidas en el artículo 2 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad.*

*En el ejercicio de sus funciones, la Subcomisión obtuvo los siguientes logros gracias al trabajo en equipo de todas las personas que la conforman, así como con la colaboración incondicional de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia. Entre los principales logros se citan:*

1. *Se logró que la conformación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad que es parte de la Comisión de Acceso a la Justicia (Consejo Superior Acta Sesión N° 45-00 de 13 de junio de 2000, Artículo LXXVIII) cuente con una integración representativa de las dependencias institucionales, CONAPDIS y de la sociedad civil, quedando integrada por las siguientes personas:*

* *Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia*
* *Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia*
* *Sra. María Felicia Zoch Badilla, representante de la Defensa Pública*
* *Suplente: Sra. Gabriela Abarca Moram*
* *Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*
* *Sr. Dixon Li, Subdirector de Planificación*
* *Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva*
* *Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina*
* *Sra. Carmen María Escoto Fernández, representante de sociedad civil*
* *Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura*
* *Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora*
* *Comisión Institucional de Empleabilidad*
* *Sra. Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora Gestión Humana*
* *Sr. Francisco Azofeifa Murillo, Jefe Departamento Jurídico CONAPDIS*
* *Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS*
* *Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/*
* *Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público*
* *Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información*
* *Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense*
* *Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez*
* *Sr. Otto Lepiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la*
* *Defensoría de los Habitantes de la República*
* *Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial*
* *Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia*
* *Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional*
* *Sra. Daisy Quesada Guerrero, Escuela Judicial*
* *Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil*
* *Sra. Ericka Alvarez, Ministerio de Trabajo*

*Las personas integrantes asistieron con regularidad a las sesiones, con algunas excepciones por tener que atender prioritariamente asuntos vinculados con sus oficinas o estar fuera de laborales por vacaciones u otros permisos. En general, todos y todas las integrantes colaboraron activamente en el cumplimiento de los logros de la Subcomisión.*

1. *Se realizaron sesiones ordinarias mensuales, de las cuales se levantaron las actas respectivas, las cuales están debidamente firmadas y remitidas a la Unidad de Acceso a la Justicia. Todos los acuerdos de la Subcomisión fueron debidamente comunicados con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. Está pendiente la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2019. Se adjuntan a este informe las actas respectivas.*
2. *Se gestionó ante la Comisión de Acceso a la Justicia actualizar la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, siguiendo la metodología de MIDEPLAN. Lo anterior, para que se adaptara a la Política Nacional de Discapacidad y a la nueva normativa y lineamientos institucionales vinculados. La propuesta fue aprobada por la Comisión de Acceso a la Justicia y ya se realizó un primer Taller coordinado con la Dirección de Planificación para tal efecto. Además, se solicitó a CONAPDIS colaboración mediante asesoría para la actualización de la Política y su alineamiento a la Política Nacional de Discapacidad. Concretamente, se solicitó a CONAPDIS: a. Brindar su acompañamiento y asesoría especializada para que las acciones del Poder Judicial vinculadas con la inclusión idónea de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad en los reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios que se dan en cualquier región y comunidad del país; b. Poder contar con su acompañamiento y asesoría especializada en el proceso que estamos realizando a fin de que las acciones del Poder Judicial relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de la política institucional y su actualización, se enmarque en la Política Nacional de Discapacidad; c. Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional para la equiparación de oportunidades de la población con discapacidad; d. Colaborar con su experiencia en la asesoría sobre las acciones que realiza la Institución a fin de propiciar la participación de las personas con discapacidad en la formulación de la actualización de la política institucional, su diseño, ejecución y la evaluación, para incorporar la equiparación de oportunidades, lo anterior, incluyendo los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales; f. Remitir información que pueda ser socializada con las personas servidoras judiciales vinculada con los servicios de apoyo y ayudas técnicas que ofrece la Institución a su cargo y que pueden ser de utilidad para personas funcionarias, usuarias y beneficiarias que presentan alguna discapacidad; g. Informar sobre los vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD a efecto de maximizar el aprovechamiento de los recursos y compartir las buenas prácticas que se han desarrollado.*
3. *Se realizaron comunicados a CONAPDIS a fin de coordinar acciones para implementar la* *Ley N° 9714 que es Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título II de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, necesarias para promover que las instancias de administración de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas requeridas para la atención de las personas con discapacidad de manera idónea. Además de comunicar la disposición institucional para integrar el equipo a cargo de brindar asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de los dispuesto en la Ley, integrado por las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), a fin de poder planificar las acciones que sean necesarias para informar los logros y avances de manera oportuna a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, tal y como lo dispone la Ley 9714.*
4. *Con el objetivo de dar la trazabilidad debida a los informes a los que hace referencia el artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, se le solicitó a CONAPDIS informe de seguimiento que se ha dado a los informes que ha presentado el Poder Judicial en cumplimiento de dicha norma y reenvío de los mismos, con el objetivo de construir un seguimiento de éstos con la debida trazabilidad y buscar oportunidades que coadyuven en la mejora continua de la gestión.*
5. *Se realizaron acciones de coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información para que en la construcción del nuevo sistema informático se incorpore la perspectiva de la población en situación de discapacidad. Para tal efecto se informó sobre los nombres de algunas de las personas servidoras judiciales con discapacidad para que coadyuven directamente con sugerencias, así como las personas usuarias con discapacidad o representantes de organizaciones de éstas aprovechando para ello la actividad de celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad; y los insumos con que cuente la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial.*
6. *La Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia participó activamente en las sesiones de la Comisión de Empleabilidad del Poder Judicial, de la cual forma parte, para la implementación de la Ley de Empleabilidad de las Personas con Discapacidad. Dicha Comisión informa que se obtuvieron los siguientes logros:*

*Concursos de personas con discapacidad conforme a la Ley 8862 de Inclusión y Protección Laboral:*

*a.         1 persona con discapacidad nombrada en un puesto de juez/jueza civil*

*b.         2 puestos para juez/jueza de Familia en proceso de nombramiento*

*c.         Otros puestos del ámbito administrativo: se evaluación de 209 personas que a partir del 28/10/19 iniciaron las primeras evaluaciones a 30 personas con discapacidad visual y se continúa con las demás para concluir el primer concurso especializado*

1. *Se coordinaron acciones para la ejecución de actividades de capacitación que contribuyan con el cumplimiento de las metas del PAO 2019 de la Comisión de Acceso a la Justicia en lo relacionado con las personas en situación de discapacidad. Se logró la conclusión de un Curso Virtual con la Dirección de Gestión Humana, así como la coordinación con dicha Dirección, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Defensa Pública, y Organismo de Investigación Judicial para incorporar los derechos de la población con discapacidad en sus capacitaciones, incluyendo la Ley de Promoción de Autonomía de las Personas con Discapacidad.*
2. *Se realizaron coordinaciones con la Dirección de Gestión Humana para la realización de un Diagnóstico que ejecutó la Unidad de Capacitación de dicha Dirección acerca del estado en que se encuentra la Institución vinculado con el servicio que se ofrece a las personas que requieren LESCO y las personas capacitadas que lo ofrezcan. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa que regula tal derecho y los lineamientos institucionales, así como la jurisprudencia de la Sala Constitucional atinente a las exigencias para que la Institución esté preparada para ofrecer ese servicio de manera idónea. Con ocasión de lo anterior, se amplió la cobertura de las personas capacitadas en LESCO, se recibieron propuestas de buenas prácticas y se hicieron sugerencias a la Dirección de Tecnología de la Información para que se automatice ese servicio en la medida de lo posible.*
3. *Se remitió propuesta a la Comisión de Acceso a la Justicia para que se actualice la página de la Comisión en la parte relacionada con la Subcomisión de Acceso a la Justicia. Además, en coordinación con CONAPDIS se remitió a la Comisión de Acceso a la Justicia el modelo universal de accesibilidad para personas con discapacidad para que se incorpore en todas las páginas de la Institución, no solo en la de la Subcomisión y la Comisión. La propuesta fue aprobada por la Comisión de Acceso a la Justicia.*
4. *En la actualización de las Reglas de Brasilia mediante Circular 173-2019 de Corte Plena, se logró la inclusión de las personas en situación de discapacidad permanente y también las temporales, como beneficiarias de tales reglas. Lo anterior, con el objetivo de que la Institución tenga como uno de los lineamientos de la jerarquía máxima, establecer las condiciones necesarias de accesibilidad para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen igualdad de  trato, reconocimiento como persona ante la ley, respeto de su autonomía, capacidad de actuar, seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación, sea ésta a través de cualquier medio tecnológico que requiera, atendiendo la brecha digital y cultural. Lo anterior incluye también promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.*
5. *Se logró la aprobación de la Circular 202-2019, propuesta por la Subcomisión de Acceso a la Justicia, denominada “****Disposiciones normativas de acatamiento obligatorio respecto de los términos a emplearse al momento de referirse a las personas en situación de discapacidad”, mediante acuerdo del*** *Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 96-19 celebrada el 05 de noviembre de 2019, artículo LIX. Se reiteró a las diferentes Oficinas Judiciales y Unidades Administrativas del país, que tienen bajo su responsabilidad velar por la debida ejecución del marco jurídico vigente en el tema de discapacidad en los diferentes circuitos judiciales del país, la necesidad de garantizarles el derecho a respetar la dignidad e igualdad a las personas usuarias internas y externas en situación de discapacidad para el cumplimiento de las leyes 8661Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento. El objetivo es cumplir con el artículo 6 conforme al cual, cuando, por cualquier razón o propósito, se trate o utilice el tema de la discapacidad, este deberá presentarse reforzando la dignidad e igualdad entre los seres humanos. Ningún medio de información deberá emitir mensajes estereotipados ni menospreciativos en relación con la discapacidad. Las organizaciones de personas con discapacidad deberán ser consultadas sobre este tema; y el 8, conforme al cual, deben adoptar medidas efectivas y pertinentes para:* ***a)****Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;* ***b)****Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;* ***c)****Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad. Las medidas a este fin incluyen:* ***a)****Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:* ***i)****Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;* ***ii****)  Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;* ***iii)*** *Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;* ***b)****Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;* ***c)****Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;* ***d)****Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas (Ley 8661). Conforme a lo anterior, en la Circular se destacó que es importante el uso de términos correctos ya que estos le dan valor a las personas a las cuales nos referimos, con el lenguaje excluimos o discriminamos, ya que antes que determinada situación o característica más de las que tenemos, somos personas con la misma dignidad inherente.* ***Esta sería la razón por la que nunca se refiera a la persona en situación de discapacidad como:***

* ***Discapacitado,*** *este término sugiere que la discapacidad es parte de su definición como ser humano y no lo es. - Los eufemismos, como “sordito”, “cieguito”, “Manuelito/a, que tiene discapacidad”, hay que evitarlo ya que esto trae un mensaje subliminal de infancia permanente y no de acceso a la responsabilidad ciudadana;*
* *E****nfermo;*** *la discapacidad no es una enfermedad, es una situación que puede desaparecer si eliminamos las barreras del entorno. Por ejemplo: las personas ciegas, sordas, usuarias de sillas de ruedas están en su mayoría perfectamente sanas y su “discapacidad” solo surge cuando no hay lectores de pantallas, braille, sitios web accesibles, intérpretes de lengua de señas, programas de televisión o vídeos con subtítulos, que les aseguren su inclusión plena en igualdad de oportunidades.*
* ***Normal vs. Anormal:*** *este concepto de normalidad actualmente ha sido muy cuestionado. Ante dicha reflexión sobre bajo qué criterios se define lo normal de lo que no lo es y profundizamos en los detalles, no existe nadie plenamente “normal”. Para tal efecto, se adjuntó la “Guía para uso de lenguaje inclusivo” emitida por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)*
* ***Personas con capacidades diferentes,*** *personas con capacidades especiales, personas con necesidades especiales: Además de tratarse de eufemismos, desde el principio de igualdad propio a las personas humanas, no existen las capacidades diferentes o necesidades especiales. Todos y todas tenemos las mismas capacidades (potenciales, reales, en desarrollo) y necesidades (amar y ser amados, comer, vestirse, tener salud, sobrevivir). Todos y todas compartimos la misma esencia humana en igualdad. Lo que nos diferencia no tiene que ver con nuestras capacidades o necesidades esenciales y cuando no existen barreras en el entorno, se pueden manifestar y satisfacerse en igualdad. Se brindó un resumen para que sirva de guía como uso correcto de términos, tomado de la “Guía de lenguaje Inclusivo” emitido por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.  (CONAPDIS)*

|  |  |
| --- | --- |
| *Forma incorrecta:* | *Forma correcta:* |
| *Discapacitado*  *Enfermito*  *Persona con problemas* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad*  *Persona con discapacidad* |
| *Relegado a una silla de ruedas*  *Paralítico* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad física o movilidad reducida* |
| *Invidente*  *Cieguito*  *El cieguito* | *Su nombre*  *Persona ciega*  *Persona en situación de discapacidad sensorial* |
| *Sordomudo*  *El mudo* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad sensorial* |
| *Retrasado mental*  *El mongolo, mongolito* | *Su nombre*  *Persona con síndrome de Down*  *Persona en situación de discapacidad intelectual* |
| *El loco*  *El demente*  *El bipolar o esquizofrénico* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad psicosocial o emocional* |

*Por todo lo anterior, se deberá proporcionar a las personas en situación de discapacidad internas y externas del Poder Judicial, el debido respeto a su dignidad e igualdad como persona, empleando para ello los términos correctos de acuerdo al tipo de situación física, sensorial o psicosocial que presente. Para tal efecto, se adjunta la “Guía para uso de lenguaje inclusivo” emitida por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)*

1. *Se gestionó ante la Dirección de Gestión Humana para que en la implementación del Reglamento de Evaluación de Desempeño aprobado por Corte Plena se incluyan indicadores vinculados con la atención de las poblaciones en situación de discapacidad.*
2. *Se remitió solicitud a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Escuela Judicial de temas para desarrollar en las capacitaciones de 2020.*
3. *Se solicitó al Consejo Superior disponer la asignación de parqueos a personas usuarias internas y externas del Poder Judicial, siguiendo los parámetros actualizados de la Ley 7.600 y disposiciones del CONAPDIS, para lo cual se contó con la asesoría de las personas representante de este ante la Subcomisión.*
4. *La Coordinadora de la Subcomisión asistió a todas las sesiones de la Subcomisión a las que fue convocada por la Comision de Acceso a la Justicia*
5. *Se contribuyó desde la Subcomisión con propuestas a la Comisión de Acceso a la Justicia para la construcción del PAO de la Comisión de Acceso a la Justicia*

*Las acciones ejecutadas y los logros alcanzados son muchos; sin embargo, se enlistaron los que estimamos con los más importantes, sin perjuicio de los que algunas personas integrantes de la Subcomisión han reportado a la Comisión de Acceso a la Justicia. Aprovecho para reconocer su liderazgo en la dirección de la Comisión, el de la máster Melissa Benavides Víquez en la Unidad de Acceso a la Justicia; y en especial, el compromiso, iniciativa y responsabilidad de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sin lo cual no se hubieran podido alcanzar los logros indicados.*

*Se adjuntan las actas de las sesiones como evidencia de las acciones realizadas, a excepción de la que corresponde a la sesión de diciembre que está pendiente de ejecutarse.*

*De Usted con todo respeto y estima,*

***Jueza Damaris Vargas Vásquez***

***Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad Comisión de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

*Copias:*

*Comisión de Acceso a la Justicia*

*Unidad de Acceso a la Justicia*

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*

***SE ACUERDA:* 1°** Se toma nota del informe remitido a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad, que en esta ocasión incluye además el Plan de Trabajo de 2019, para que realicen la valoración respectiva y dispongan, su remisión al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, actual CONAPDIS. El informe contiene Plan de Trabajo 2019 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad referido al cumplimiento de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII; el cumplimiento de las metas incluidas en el PAO 2019 de la Comisión de Acceso a la Justicia referidas a la población en situación de discapacidad; y el enfoque durante 2019 al cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad. Además, el Informe de Constitución y de Cumplimiento de las Funciones de 2019 de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. **2°** Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia remisión del Informe final enviado a CONAPDIS para análisis y seguimiento. Se declara firme este acuerdo y se dispone su comunicación a la Comisión de Acceso a la Justicia por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.-

***ARTICULO VIII***

Se informa sobre la consulta formulada a CONAPDIS acerca de su existen plantillas especiales para remitir el informe al que hace referencia el artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) y una devolución de los presentados en períodos anteriores con el objetivo de contar con esa información dentro de los registros de la Subcomisión al ser parte de información de calidad relevante para la toma de decisiones y seguimiento de acciones:

***De:*** *Damaris Vargas Vásquez****Enviado el:*** *miércoles, 04 de diciembre de 2019 02:33 p.m.****Para:*** *Lizbeth Barrantes Arroyo <lbarrantes@conapdis.go.cr>****CC:*** *asanchez@conapdis.go.cr; Francisco Azofeifa Murillo <fazofeifa@conapdis.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>****Asunto:*** *Consulta a CONAPDIS sobre plantilla de informes de la CIAD y solicitud de histórico de informes*

***Señora***

***Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo***

***Directora Ejecutiva***

***Consejo Nacional de Personas con Discapacidad***

***Estimada Señora:***

*Reciba un atento saludo. A la vez, con el objetivo de seguir dando cumplimiento por parte del Poder Judicial a los informes que debe enviar la “Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad” al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), citados en el artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) vinculados con:*

1. *El plan de trabajo anual de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad a más tardar el primer trimestre de cada año*
2. *La Constitución de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad y el cumplimiento de las funciones en forma semestral*

*Le consulto si existe alguna plantilla oficial que se haya establecido con base en el artículo 4 de esa normativa, para poder seguir cumpliendo con esos informes y en tal caso, si por favor nos la puede facilitar.*

*De igual forma, le solicito el reenvío de los informes que ha presentado el Poder Judicial en cumplimiento de dicha norma, con el objetivo de construir un seguimiento de éstos con la debida trazabilidad y buscar oportunidades que coadyuven en la mejora continua de la gestión*

*Aprovecho para ponerme a su disposición en todo lo que pueda apoyar desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; y reconocer los muy valiosos aportes que durante este año nos han dado la señora Andrea Sánchez y el señor Francisco Azofeifa de CONAPDIS. Copio este comunicado al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y a la Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.*

*De usted con todo respeto y estima,*

***Jueza Damaris Vargas Vásquez***

***Coordinadora***

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad***

*Copias:*

*Comisión de Acceso a la Justicia*

*Unidad de Acceso a la Justicia*

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*

***SE ACUERDA:*** 1° Se toma nota. 2° Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración para dar seguimiento a esta gestión dirigida a CONAPDIS.

***ARTICULO IX***

Se informa sobre consulta formulada a CONAPDIS para que brinde colaboración en el proceso de actualización de la Política Institucional de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y otros proyectos de la Subcomisión, como ente rector de discapacidad en el país. La solicitud literalmente señala:

**De:** Damaris Vargas Vásquez   
**Enviado el:** miércoles, 04 de diciembre de 2019 02:50 p.m.  
**Para:** Lizbeth Barrantes Arroyo <lbarrantes@conapdis.go.cr>  
**CC:** asanchez@conapdis.go.cr; Francisco Azofeifa Murillo <fazofeifa@conapdis.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>  
**Asunto:** Solicitud a CONAPDIS de asesoría y apoyo para la ejecución óptima de acciones y proyectos institucionales

**San José, 4 de diciembre de 2019**

**Señora**

**Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo**

**Directora Ejecutiva**

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**

**Estimada Señora:**

         Reciba un atento saludo. A la vez, en seguimiento de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) le comunico que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad solicitó a la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial colaboración para la actualización de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, siguiendo la metodología de MIDEPLAN. La Comisión de Acceso a la Justicia aprobó la solicitud y ya ejecutamos un taller inicial.

Con ocasión de lo anterior, y aprovechando las facultades que les confiere la citada normativa y su experticia, solicito valorar la posibilidad de apoyarnos en ese y otros proyectos que estamos desarrollando, en lo siguiente:

a. Brindar su acompañamiento y asesoría especializada para que las acciones del Poder Judicial vinculadas con la inclusión idónea de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad en los reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios que se dan en cualquier región y comunidad del país.

b. Poder contar con su acompañamiento y asesoría especializada en el proceso que estamos realizando a fin de que las acciones del Poder Judicial relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de la política institucional y su actualización, se enmarque en la Política Nacional de Discapacidad.

c. Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional para la equiparación de oportunidades de la población con discapacidad.

d. Colaborar con su experiencia en la asesoría sobre las acciones que realiza la Institución a fin de propiciar la participación de las personas con discapacidad en la formulación de la actualización de la política institucional, su diseño, ejecución y la evaluación, para incorporar la equiparación de oportunidades. Lo anterior, incluyendo los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.

f. Remitir información que pueda ser socializada con las personas servidoras judiciales vinculada con los servicios de apoyo y ayudas técnicas que ofrece la Institución a su cargo y que pueden ser de utilidad para personas funcionarias, usuarias y beneficiarias que presentan alguna discapacidad.

g. Informar sobre los vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD a efecto de maximizar el aprovechamiento de los recursos y compartir las buenas prácticas que se han desarrollado.

Reitero mi disposición para las coordinaciones que sean necesarias, reconocer los muy valiosos aportes que durante este año nos han dado la señora Andrea Sánchez y el señor Francisco Azofeifa, y copiar esta gestión al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y a la Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.

         De usted con todo respeto y estima,

***Jueza Damaris Vargas Vásquez***

***Coordinadora***

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad***

*Copias:*

*Comisión de Acceso a la Justicia*

*Unidad de Acceso a la Justicia*

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*

***SE ACUERDA:*** 1° Se toma nota de la solicitud enviada a CONAPDIS para que brinde asesoría y acompañamiento en el proceso de actualización de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, siguiendo la metodología de MIDEPLAN; y apoyo en lo siguiente: a. Brindar su acompañamiento y asesoría especializada para que las acciones del Poder Judicial vinculadas con la inclusión idónea de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad en los reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios que se dan en cualquier región y comunidad del país. b. Poder contar con su acompañamiento y asesoría especializada en el proceso que estamos realizando a fin de que las acciones del Poder Judicial relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de la política institucional y su actualización, se enmarque en la Política Nacional de Discapacidad. c. Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional para la equiparación de oportunidades de la población con discapacidad. d. Colaborar con su experiencia en la asesoría sobre las acciones que realiza la Institución a fin de propiciar la participación de las personas con discapacidad en la formulación de la actualización de la política institucional, su diseño, ejecución y la evaluación, para incorporar la equiparación de oportunidades. Lo anterior, incluyendo los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales. f. Remitir información que pueda ser socializada con las personas servidoras judiciales vinculada con los servicios de apoyo y ayudas técnicas que ofrece la Institución a su cargo y que pueden ser de utilidad para personas funcionarias, usuarias y beneficiarias que presentan alguna discapacidad. g. Informar sobre los vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD a efecto de maximizar el aprovechamiento de los recursos y compartir las buenas prácticas que se han desarrollado. 2° Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración para dar seguimiento a la gestión planteada.-

***ARTICULO X***

Se informa sobre solicitud enviada a CONAPDIS para que brinde asesoría en lo siguiente:

**De:** Damaris Vargas Vásquez   
**Enviado el:** miércoles, 04 de diciembre de 2019 04:44 p.m.  
**Para:** Lizbeth Barrantes Arroyo <lbarrantes@conapdis.go.cr>  
**CC:** Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; asanchez@conapdis.go.cr; Francisco Azofeifa Murillo <fazofeifa@conapdis.go.cr>; Yasmin Marchena Espinoza <ymarchena@Poder-Judicial.go.cr>  
**Asunto:** Solicitud a CONAPDIS para el cumplimiento de la Ley N° 9714 Adición del Capítulo VIII Acceso a la Justicia al Título II de la Ley N° 7600

**San José, 4 de diciembre de 2019**

**Señora**

**Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo**

**Directora Ejecutiva**

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**

**Estimada Señora:**

          Reciba un atento saludo. A la vez, en seguimiento de la Ley N° 9714 que es Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título II de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, me pongo a su disposición desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para realizar las acciones de coordinación necesarias a fin de promover que las instancias de administración de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad de manera idónea.

De igual forma, hago de su conocimiento la disposición institucional para integrar el equipo a cargo de brindar asesoramiento y seguimiento en relación con la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, integrado por las comisiones institucionales de accesibilidad y discapacidad, la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), a fin de poder planificar las acciones que sean necesarias para informar los logros y avances de manera oportuna a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, tal y como lo dispone la Ley 9714.

Copio esta solicitud al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y a la Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial para la coordinación respectiva.

          De usted con todo respeto y estima,

***Jueza Damaris Vargas Vásquez***

***Coordinadora***

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad***

***SE ACUERDA: 1° Se toma nota de la solicitud enviada a CONAPDIS para la ejecución de acciones coordinadas en relación con la implementación de la*** Ley N° 9714 que es Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título II de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; además, planificar las acciones que sean necesarias para desarrollar e informar los logros y avances en la implementación de esa normativa, de manera oportuna, a la Comisión de Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa en seguimiento de dicha Ley.

***ARTICULO XI***

Se conoce del Oficio N° 12641-19 de 2 de diciembre de 2019 donde la Secretaría General de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 96-19** celebrada el **5 de noviembre de 2019,** Artículo XXX. El Oficio fue comunicado a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de personas con Discapacidad mediante correo electrónico del 6 de diciembre de 2019, 9:51 a.m., con el objetivo de que remitieran sus sugerencias.

***De:*** *Secretaría General de la Corte - Comunicaciones - Isidro Quesada Castillo <*[*iquesadac@Poder-Judicial.go.cr*](mailto:iquesadac@Poder-Judicial.go.cr)*>****Enviado el:*** *martes, 03 de diciembre de 2019 01:55 p.m.****Para:*** *Recepción Documentos Dirección General OIJ <*[*oij\_rdd@Poder-Judicial.go.cr*](mailto:oij_rdd@Poder-Judicial.go.cr)*>****CC:*** *Gestión Humana Comunicaciones Secretaría <*[*gh\_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr*](mailto:gh_comunicaciones@Poder-Judicial.go.cr)*>; Damaris Vargas Vásquez <*[*dvargas@Poder-Judicial.go.cr*](mailto:dvargas@Poder-Judicial.go.cr)*>; Acceso a la Justicia <*[*accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr*](mailto:accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr)*>****Asunto:*** *OFICIO N° 12641-19*

*San José, 2 de diciembre de 2019*

*N° 12641-19*

*Al contestar refiérase a este # de oficio*

***Señor***

***M.Sc. Walter Espinoza Espinoza, Director General***

***Organismo de Investigación Judicial***

***Estimado señor:***

*Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión* ***N° 96-19*** *celebrada el* ***5 de noviembre de 2019,*** *que literalmente dice:*

## ***“******ARTÍCULO XXX***

***Documento N° 7662-18 / 13852-19***

*En sesión número 73-19, celebrada el 20 de agosto del 2019, artículo VII; se tomó el acuerdo que literalmente dice:*

*La máster Roxana Arrieta Meléndez y la licenciada Waiman Hin Herrera, Directora y Subdirectora interina de Gestión Humana, en oficio 069-PALAB-2019, remitido el 7 de agosto de 2019, informaron lo siguiente:*

*“En respuesta a lo acordado por el Consejo Superior en sesión N°62-19 celebrada el 11 de julio de 2019, artículo XXXV, que en lo que interesa dice:*

*“(…) 2.) Una vez conocido el oficio supra, se acoge la solicitud del máster Espinoza Espinoza, en consecuencia, se traslada la gestión al Programa de Readecuación Laboral, para que en el plazo de 10 días; presente a este Consejo una propuesta conforme los argumentos brindados por el Director General de ese Organismo, en la que indique una opción de traslado viable para el servidor José Pablo Muñoz León, Investigador, en consideración de las recomendaciones médicas y las funciones que puede desempeñar; dado que no cuenta con el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal. (…)”*

*Previamente a dar respuesta a lo solicitado, es oportuno indicar que el Programa “****Adaptación laboral por condición de salud****”, mediante oficio 070-APRL-2018, emitió su criterio de conformidad con el análisis realizado al caso del servidor judicial José Pablo Muñoz León, Investigador 1 del Organismo de Investigación Judicial.*

*De ahí que a continuación, se indican los aspectos más relevantes del informe 070-APRL-2018:*

*“(…)*

* *La plaza que ocupa el señor Muñoz León es de Investigador 1 en la Sección de Estupefacientes y fue en el proceso de realización de una práctica policial, cuando don José Pablo sufre el accidente que genera la situación que nos ocupa, por lo cual, y a criterio de este Programa el puesto debe mantenerse en esta dependencia (O.I.J.), aplicando los ajustes que se incluirán en esta propuesta.*
* *Correspondería a la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, definir las funciones primordialmente de índole administrativo que puedan ser realizadas en Teletrabajo en una modalidad 100% virtual. Una vez que tengan definidas las funciones, deberán comunicarlas a este Programa con el fin de analizarlas con base en las recomendaciones médicas que se tienen, en procura de mantener las que mejor se ajusten a la condición de salud y de acuerdo con la necesidad de esa Oficina.*
* *Con la identificación y validación de las funciones a realizar, la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, deberá establecer la logística administrativa que debe utilizar para realizar el proceso de inducción, explicación y acompañamiento en las funciones que se le asignarán, así como los resultados esperados y los indicadores de gestión, en caso de que cuenten con ellos. En el entendido, que la modalidad de teletrabajo responde a resultados por objetivos.*
* *Cabe indicar que, en esta modalidad, la persona debe adquirir el mobiliario y los equipos que requiera a efecto de realizar el trabajo desde su casa, de acuerdo con la revisión y valoración que se realice en su lugar de residencia, por parte del Subproceso de Salud Ocupacional y Medicina de Trabajo de la Dirección de Gestión Humana, quienes en forma conjunta realizarán la inspección correspondiente.*
* *En cuanto a la valoración y clasificación del puesto que ocupa don José Pablo, será hasta el momento en que se cuente con una consolidación de las tareas, cuando se determine si requiere una reasignación, dado que, en este caso podría presentarse una variación sustantiva de las tareas, dada la situación de salud que presenta y las condiciones que requiere el puesto de investigador. Sin embargo, ese análisis le corresponderá al Subproceso de Análisis de Puestos.*
* *Una vez que don José Pablo ingrese a laborar, desde el Programa de Adaptación Laboral, se iniciará con un proceso de seguimiento médico y de funciones, cada dos meses, con el objetivo de valorar el alcance de las medidas que se tomaron y analizar si es necesario realizar algún ajuste o si se deben mantener las recomendaciones generadas. (…)”*

*El informe 070-APRL-2018 se conoce en sesión N°87-18, celebrada el 04 de octubre de 2018, artículo LXI, y se acuerda lo siguiente:*

*“(…)* ***1.)*** *Tener por rendido el informe N°070-APRL-2018 del 28 de setiembre de 2018 de la Dirección de Gestión Humana.* ***2.)*** *Trasladar el presente acuerdo al Director General del Organismo de Investigación Judicial para que uso de sus facultades, valore las asignaciones y funciones laborales que pueda llevar a cabo el servidor José Pablo Muñoz León, para lo cual deberá tomar en cuenta las recomendaciones señaladas en el citado informe. Asimismo, comunicar a la citada Dirección que una vez que tenga definidas estas funciones, deberá comunicarlas a Programa de Readecuación Laboral, para que estas sean analizadas con base en las recomendaciones médicas que se tienen, en procura de mantener las que mejor se ajusten a la condición de salud del servidor y de acuerdo con la necesidad de esa Oficina. (…)”*

*De conformidad con este acuerdo y según el procedimiento definido para los casos que se atienden desde el Programa de Adaptación Laboral, se realizaron las siguientes acciones:*

1. *El 13 de noviembre de 2018, se realiza el primer seguimiento por parte del Programa “****Adaptación laboral por condición de salud****”, en este seguimiento se logró precisar con mayor claridad la condición de salud del servidor y la complejidad de desplazamiento que tiene don José Pablo. En la conversación que se sostuvo con el servidor, el equipo interdisciplinario logra determinar que en ese momento tiene una única función asignada, la cual correspondía a la confección de informes sin indicios, sin embargo, no fue posible ahondar en el análisis de la función, en virtud de que el servidor Muñoz León apenas estaba en el proceso de inducción y aún no tenía mucha claridad en cuanto a lo logística de la tarea. Asimismo, se realizó por parte de una Profesional en Salud Ocupacional, la revisión ergonómica del espacio de trabajo y en el momento se le hicieron algunas recomendaciones al servidor con el objetivo de mejorar su puesto de trabajo.*
2. *De conformidad con lo recopilado y observado durante esa primera visita de campo, el equipo interdisciplinario acuerda dar un plazo mayor a los dos meses establecidos para el segundo seguimiento, esto con el fin de que el Organismo de Investigación Judicial lograra establecer con mayor claridad, las funciones de índole administrativo que le serían asignadas al servidor, así como la consolidación de estas por parte de don José Pablo, dando así además un plazo prudencial para la adquisición del equipo recomendado por Salud Ocupacional.*
3. *El 01 de abril del año en curso previo a la coordinación del segundo seguimiento y dados los hallazgos del primero, se programó una reunión con el licenciado Eddy Roda Abarca, jefatura actual de don José Pablo, esto con el objetivo de conocer las funciones asignadas y el desempeño del servidor a la fecha.  En la reunión, don Eddy nos comenta que las funciones que le ha podido asignar al servidor han sido las mínimas y que en relación al cumplimiento de plazos ha sido muy difícil de establecer, ya que durante el desarrollo de las funciones se han presentado problemas con el equipo de cómputo, problemas de conexión y situaciones de salud inherentes al servidor que obstaculizan el desempeño del mismo. Por último, nos comenta que en virtud de que el servidor tenía un total de 76 días de vacaciones, se coordinó lo necesario a fin de que don José Pablo disfrutará un período de 51 días, los cuáles abarcaron el período del 06 de marzo al 20 de mayo del presente año.*

*Al finalizar la reunión, el Equipo Interdisciplinario es contundente en indicarle a la jefatura la necesidad de que se establezcan funciones con plazos definidos al servidor José Pablo Muñoz León, esto porque es la única manera de determinar si el desempeño del servidor es el esperado, además se le aclara que mientras no se establezcan funciones claramente definidas y asignadas, es materialmente imposible para el Programa, determinar si las mismas se ajustan o no a la condición de salud del servidor, aunado a que tampoco sería posible para el Subproceso de Análisis de Puestos realizar un estudio a fin de generar una clasificación y valoración del puesto de conformidad con la variación sustantiva de las tareas, lo cual fue parte de las recomendaciones emitidas por el Programa de Adaptación en el informe antes mencionado.*

1. *En procura de dar continuidad al proceso de seguimiento por parte del Programa “****Adaptación laboral por condición de salud****”, se contacta vía telefónica al servidor José Pablo Muñoz, a fin de concretar una fecha para la segunda visita de campo, sin embargo, el servidor manifiesta que viene reincorporándose de un largo período de vacaciones, y que en conversación con el licenciado Roda Abarca, este le indicó “(…) el problema que teníamos era que el trabajo en la parte administrativa, se realizaba con el personal que tenía físico en la oficina (…)”, a lo que el servidor manifestó que su interpretación es que no es requerido y se genera una incertidumbre en relación con su futuro laboral.*

*En este sentido, es importante indicar que pese a los esfuerzos que se han realizado en procura de generar un adecuado proceso se reinserción al puesto de trabajo, ha sido difícil no solo por las condiciones que requiere don José Pablo, sino también la dificultad de asignarle tareas por parte de la jefatura de la oficina.  De acuerdo con el seguimiento realizado, a la fecha el servidor continua sin funciones claramente definidas, y además no ha logrado una continuidad laboral de al menos dos meses, ya que se ha visto interrumpido por períodos prolongados de vacaciones que su jefatura le ha solicitado tomar, o por períodos de incapacidad inherentes a su condición de salud, por lo tanto, no ha sido posible un mayor avance en el caso, siendo necesario la definición de funciones por parte de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial y una continuidad laboral con el objetivo de que dichas funciones sean consolidadas.*

*Por último y de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior, es necesario indicar que para el Programa “****Adaptación laboral por condición de salud****” no es posible ubicar una opción de traslado viable para el servidor José Pablo Muñoz León, inicialmente porque la temática de traslados es competencia del Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana.  Sin embargo, procedimiento a realizar la consulta y se nos indicó que en primera instancia el señor José Pablo Muñoz León no cumple con los criterios establecidos para un traslado, a fin de ampliar lo indicado, mediante correo electrónico del 31 de julio del año en curso, la licenciada Geisel Soto González, Profesional del Subproceso de Reclutamiento y Selección indica lo siguiente:*

*“(…) La figura de traslado se encuentra regulada en el artículo 41 del Estatuto de Servicio Judicial. Indica esta misma normativa en su artículo 33, que para que una persona servidora judicial reciba la protección de esta ley, a saber, Estatuto de Servicio Judicial, deberá cumplir satisfactoriamente, un período de prueba de un año. Por lo anterior,* ***la figura de traslados*** *cobija* ***únicamente a las personas servidoras judiciales en condición de propietarias.***

*Aunado a lo anterior, debe considerarse la Circular N°19-2016, la cual establece las “Políticas Administrativas para la Regulación de las Gestiones de Traslados”.*

*Finalmente, siendo que vía telefónica me informó que el caso para el que consulta se trata de una persona del Organismo de Investigación Judicial, es importante informarle que, la Dirección de General del Organismo de Investigación Judicial realiza las gestiones de traslados y permutas de todas las personas servidoras judiciales de esa dependencia, lo anterior de acuerdo con la normativa interna de ese Organismo, acuerdos del Consejo Superior y el criterio del Director General -según reciente reunión con representantes de la Dirección de Gestión-.*

*Ahora bien, en este caso desde el Programa de Adaptación Laboral se considera que el traslado no es una opción viable que mejore la condición de la salud de don José Pablo, ya que él no puede incorporarse físicamente a ninguna oficina, aunque sea cercana a su lugar de residencia, dada su dificultad de movilizarse y adicional a las condiciones estructurales que debe tener la oficina, por lo cual se definió que debería laborar en Teletrabajo cien por ciento virtual, con la asignación de tareas de índole administrativo, hasta lograr la consolidación y reasignación del puesto de trabajo.*

*Por lo cual, se considera necesario:*

1. *Mantener la recomendación inicial presentada por el Programa de adaptación laboral en el informe 070-APRL-2018, y que tenía como objetivo la asignación de funciones administrativas, para lo cual podrían tomarse actividades de las oficinas administrativas con que cuenta el Organismo de Investigación Judicial y no un área técnica que tienen poca posibilidad de asignar funciones administrativas.  Una vez consolidadas esas tareas, solicitar la reasignación del puesto dada la variación sustancial de las tareas.*
2. *Reiterarle a la jefatura a cargo de José Pablo Muñoz León, que las actividades y tareas que se le asignen deberán ser comunicadas de previo a este Programa, con el fin de valorarlas a la luz de la documentación médica de don José Pablo, considerando que se trata de un caso de accidente laboral y se cuenta con recomendaciones específicas por parte del Instituto Nacional de Seguros.*
3. *Que la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, reubique la plaza del servidor José Pablo Muñoz León a una de las oficinas Administrativas de ese Organismo, al ser una reubicación con todo y plaza no se estará incurriendo en un movimiento indebido, además se considera que al ubicar al servidor en una oficina de índole administrativo se estaría cumpliendo con las recomendaciones emitidas por Instituto Nacional de Seguros y Medicina Legal. Al igual que el punto anterior, en el momento de que se logre la consolidación de las tareas el puesto debe ser analizado por el Subproceso de Análisis de Puestos para el estudio respectivo.*
4. *Por el alto grado de discapacidad que presenta el señor José Pablo Muñoz, se recomienda que el Consejo Superior autorice que el servidor sea sujeto de valoración por parte de la Comisión Evaluadora de la Caja Costarricense del Seguro Social, para que determine si lo que corresponde es una jubilación para mejor servicio público, de conformidad con el procedimiento definido a nivel Institucional y por la CCSS.*
5. *En virtud de la limitación de desplazamiento que tiene don José Pablo y la imposibilidad de la Institución de ubicar un espacio que cumpla con las recomendaciones de infraestructura emitidas por los médicos tratantes, es necesario que para los puntos 1 y 2 se mantenga al servidor la modalidad 100% virtual, siendo que el traslado a otra oficina no se considera viable.*

*Ahora bien, debemos indicar que independientemente de la opción que apruebe y se considere más adecuada para el caso que se presenta, desde el Programa de Adaptación laboral, se mantendrá el proceso de seguimiento médico y de funciones, cada dos meses, con el objetivo de valorar el alcance de las medidas que se tomaron y analizar si es necesario realizar ajustes en el camino.*

*Es importante reiterar en este documento,* ***que todas estas recomendaciones deberán ser de conocimiento de don José Pablo previo a su aplicación****, con el fin de explicarle en detalle, el proceso de trabajo que estará asumiendo, las nuevas funciones y las expectativas que se tienen con él en este nuevo reto.  Así como, conocer cuáles son sus consultas, sus valoraciones ante esta situación y también lo que espera y lo que requiere en este proceso.*

*Todo lo anterior será abordado directamente por el Programa de Adaptación preferiblemente con alguno de los Profesionales en Psicología de la Sección de Atención Psicosocial (SAPSO); ya que el caso por recomendación del Dr. Mauricio Moreira Soto, Especialista en Medicina de Trabajo, fue trasladado para atención por parte de esa Sección.*

*Finalmente, el abordaje realizado y las propuestas planteadas corresponden a una acción afirmativa por parte de la Institución, relacionada con el grado de discapacidad que presenta don José Pablo, donde según el dictamen de Medicina Legal cuenta con un cincuenta y cinco por ciento de pérdida de su capacidad general orgánica.  Aunado a lo anterior y de acuerdo con la información médica brindada por el INS y Medicina Legal se puede inferir que en efecto se presenta limitación en la funcionalidad y restricciones en la participación.*

*Sin más por el momento, quedamos a la espera de lo que a bien estime disponer.”*

*-0-*

*En la sesión N° 74-18 celebrada el día 22 de agosto de 2018, artículo XXXVII, se tuvo por rendido el informe médico N°2018-0001183 de 08 de agosto de 2018, sobre la valoración del servidor José Pablo Muñoz León, donde se concluyó que no era posible que continuara realizando las labores habituales que el puesto de Investigador requiere. Asimismo, se remitió al señor Muñoz León al Programa de Readecuación Laboral y se giró instrucciones a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, que procediera a la reubicación temporal del citado servidor.*

*Luego, en sesión N° 83-18 del 20 de setiembre de 2018, artículo LXXXVIII, se tomó nota del oficio N°1007-DG-2018 del 11 de setiembre de 2018, comunicado por el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial y previamente a resolver lo que correspondiera, se solicitó al Programa de Readecuación Laboral que remitiera el informe solicitado en sesión N°74-18 celebrada el día 22 de agosto de 2018, en su artículo XXXVII, en el término de 5 días contados a partir del recibo de este acuerdo, por lo cual deberá a lo interino del despacho coordinar lo necesario para darle trámite preferente a esta solicitud.*

*Posteriormente, en sesión N° 87-18 del 4 de octubre de 2018, artículo LXI, se tuvo por rendido el informe N° 070-APRL-2018 del 28 de setiembre de 2018 de la Dirección de Gestión Humana, a esos efectos se trasladó el presente acuerdo al Director General del Organismo de Investigación Judicial para que uso de sus facultades, valorara las asignaciones y funciones laborales que puede llevar a cabo el servidor José Pablo Muñoz León, para lo cual debería de tomar en cuenta las recomendaciones señaladas en el citado informe. Asimismo, se comunicó a la citada Dirección que una vez que tuviera definidas estas funciones, debería comunicarlas a Programa de Readecuación Laboral, para que estas fueran analizadas con base en las recomendaciones médicas que se tienen, en procura de mantener las que mejor se ajusten a la condición de salud del servidor y de acuerdo con la necesidad de esa Oficina.*

*Finalmente, en la sesión 97-18 celebrada el 06 de noviembre de 2018, artículo LXXVII, se acogió el acuerdo adoptado por la Comisión Institucional de Teletrabajo en consecuencia se aprobó la modalidad de teletrabajo al servidor José Pablo Muñoz León, Investigador de la Sección de Estupefacientes del Organismo de Investigación Judicial. Asimismo, se hizo de conocimiento del Programa de Readecuación Laboral.*

*En sesión N° 62-19 celebrada el 11 de julio de 2019, artículo XXXV, se dispuso lo que literalmente dice:*

***Se acordó: 1.)*** *Tener por rendido el informe N° 773-DG-2019 del 2 de julio de 2019, suscrito por el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, en el que atiende la solicitud de este órgano superior de la sesión N° 87-18 del 4 de octubre de 2018, artículo LXI.* ***2.)*** *Una vez conocido el oficio supra, se acoge la solicitud del máster Espinoza Espinoza, en consecuencia, se traslada la gestión al Programa de Readecuación Laboral, para que en el plazo de 10 días; presente a este Consejo una propuesta conforme los argumentados brindados por el Director General de ese Organismo, en la que indique una opción de traslado viable para el servidor José Pablo Muñoz León, Investigador, en consideración de las recomendaciones médicas y las funciones que puede desempeñar; dado que no cuenta con el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal.*

*-0-*

***Se acordó: 1.)*** *Tener por rendido el informe N° 069-PALAB-2019 de la Dirección de Gestión Humana, acoger las recomendaciones 1, 2, 3 y 5 y trasladarlas a conocimiento de la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, para su implementación e informe a este Consejo lo correspondiente.* ***2.)*** *En cuanto a la recomendación N° 4, por mayoría, previamente a resolver lo que corresponda, hacer de conocimiento del servidor José Pablo Muñoz León, Investigador de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, el informe del Programa de Readecuación Laboral, para que indique si tiene interés en ser remitido a valoración médica por parte de la Comisión Evaluadora de Incapacidades de la Caja Costarricense del Seguro Social, para que determine si lo que corresponda es otorgarle una jubilación por incapacidad absoluta y permanente.*

*El integrante máster Carlos Montero Zúñiga, votó por hacer únicamente de conocimiento del servidor José Pablo Muñoz León, la necesidad institucional de remitirlo a valoración por parte de la Comisión Evaluadora de Incapacidades de la Caja Costarricense del Seguro Social, a fin de determinar si lo que corresponde es otorgarle una jubilación por incapacidad absoluta y permanente, debido al alto grado de discapacidad que presenta.”*

*- 0 -*

*El máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, mediante oficio N° 1179-DG-2019, del 24 de octubre de 2019, manifestó lo siguiente:*

*“En razón del acuerdo tomado en la sesión número 73-19 de fecha 20 de agosto del año en curso, en su artículo VII; en el cual se cuerda acoger las recomendaciones emitidas en el Informe número 069-PALAB-2019 de la Dirección de Gestión Humana con respecto a las funciones a realizar por el servidor José Pablo Muñoz León, Investigador Uno de este Organismo y quien sufriera un accidente de tránsito mientras cursaba el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal en el año 2013; en el cual en la segunda recomendación se reitera a su Jefatura que debe enviar las actividades y tareas que tiene asignadas al servidor al Programa de Readecuación Laboral a fin de valorarlas con respecto a las recomendaciones médicas dadas; indicándose por parte de la Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales que en este momento no cuenta con funciones para realizar mediante la modalidad de teletrabajo que sea posible asignarle al servidor Muñoz León, ya que al eliminarse los libros electrónicos toda la información se concentra en sistemas que necesariamente poseen un legajo físico, el cual debe ser manipulado por el personal administrativo con el fin de extraer toda la información que es de interés de subir a los sistemas informáticos.*

*Con lo anterior se logra consignar nuevamente que el escenario para que el servidor pueda ejercer efectivamente la labor encomendada ha sido infructuosa y poco productiva, siendo esta situación sumamente preocupante para esta Dirección General ya que el servidor está devengando un salario por el cual no está realizando ninguna función relacionada al puesto de Investigador y ni siquiera en adelante funciones administrativas.*

*Importante es reiterarles que el servidor Muñoz León al no terminar de cursar el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal y el Programa de Capacitación de Campo, no puede ocupar un puesto de Investigador Uno, además de que las recomendaciones giradas sobre cómo debe realizar sus labores son permanentes, es decir; que el servidor mantendrá su situación de salud por el resto de su vida, lo cual le imposibilitará el poder ejercer en algún momento el puesto de Investigador dentro de este Organismo, lo que ocasionará que en el momento en que la plaza por él ocupada salga a concurso se deba nombrar a alguna persona que forme parte de la nómina y que cuente con los requisitos deseables para ocupar el puesto; quedando el servidor Muñoz león sin posibilidades de poder ejercer un puesto dentro de la Institución.*

*Es por lo anterior, que me permito solicitarles se sirvan interponer sus buenos oficios a fin de que el Poder Judicial pueda ubicar una plaza disponible para personas en condición de discapacidad cerca de su lugar de residencia que es Escazú, en la cual el servidor Muñoz León pueda realizar funciones administrativas, porque labores de investigación no puede realizarlas desde ningún punto de vista.*

*De la anterior manera garantizamos el cumplimiento de las políticas de accesibilidad del Poder Judicial, colaboramos válidamente con la difícil situación del compañero, cumplimos con la ley y garantizamos que los recursos públicos se utilicen óptimamente.”*

*- 0 -*

*Con la finalidad de buscar una alternativa para resolver la situación laborar que presenta el servidor Muñoz León,* ***se acordó: 1.)*** *Tomar nota del oficio N° 1179-DG-2019 del 24 de octubre de 2019, suscrito por el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial.* ***2.)*** *Deberá la citada Dirección asignarle al servidor José Pablo Muñoz León, funciones administrativas, que se puedan adaptar al estado de salud con el que cuenta, para que, posteriormente, se valore una readecuación en la categoría del puesto en una plaza administrativa, según lo recomendado por la Dirección de Gestión Humana que literalmente cita lo siguiente: “…Que la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, reubique la plaza del servidor José Pablo Muñoz León a una de las oficinas Administrativas de ese Organismo, al ser una reubicación con todo y plaza no se estará incurriendo en un movimiento indebido, además se considera que al ubicar al servidor en una oficina de índole administrativo se estaría cumpliendo con las recomendaciones emitidas por Instituto Nacional de Seguros y Medicina Legal. Al igual que el punto anterior, en el momento de que se logre la consolidación de las tareas el puesto debe ser analizado por el Subproceso de Análisis de Puestos para el estudio respectivo.* ***3.)*** *Hacer el presente acuerdo de conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para que realice un abordaje al presente caso de estudio.*

*La Dirección de Gestión Humana y la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, tomarán nota para los fines correspondientes.****”***

***Atentamente,***

Licda. Lisbeth Solis Alvarado

Prosecretaria General interina

Secretaría General de la Corte

*c:         Dirección de Gestión Humana*

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*

*Diligencias / Refs: (****7662-18 / 13852***

***SE ACUERDA***: 1° Se toma nota del Oficio N° 12641-19 de 2 de diciembre de 2019 donde la Secretaría General de la Corte comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 96-19** celebrada el **5 de noviembre de 2019,** Artículo XXX. 2° En la siguiente sesión se analizará el abordaje que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad darán al acuerdo tomado por el Consejo Superior para su seguimiento.

***ARTICULO XII***

Se informa que ya fue aprobada por el Consejo Superior la propuesta de circular planteada por esta Subcomisión relativa a las disposiciones normativas de acatamiento obligatorio respecto de los términos a emplearse al momento de referirse a las personas en situación de discapacidad, la cual literalmente señala:

***“CIRCULAR No. 202-2019***

***Asunto****: Disposiciones normativas de acatamiento obligatorio respecto de los términos a emplearse al momento de referirse a las personas en situación de discapacidad.*

***A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS***

***SE LES HACE SABER QUE:***

*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 96-19 celebrada el 05 de noviembre de 2019, artículo LIX, dispuso:*

*Por acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad-Comisión de Acceso a la Justicia, se acordó solicitar al Consejo Superior reiterar a las diferentes Oficinas Judiciales y Unidades Administrativas del país, que tienen bajo su responsabilidad velar por la debida ejecución del marco jurídico vigente en el tema de discapacidad en los diferentes circuitos judiciales del país, la necesidad de garantizarles el derecho a respetar la dignidad e igualdad a las personas usuarias internas y externas en situación de discapacidad para el cumplimiento de las leyes 8661Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su reglamento bajo las siguientes disposiciones:*

*“Artículo.6.- Concienciación Cuando, por cualquier razón o propósito, se trate o utilice el tema de la discapacidad, este deberá presentarse reforzando la dignidad e igualdad entre los seres humanos. Ningún medio de información deberá emitir mensajes estereotipados ni menospreciativos en relación con la discapacidad. Las organizaciones de personas con discapacidad deberán ser consultadas sobre este tema.” Ley 7.600*

*“Artículo.8.- Toma de conciencia. 1.  Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:*

***a)****Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;*

***b)****Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;*

***c)****Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.*

***2.****Las medidas a este fin incluyen:*

***a)****Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:*

***i)****Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;*

***ii****)  Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;*

***iii)*** *Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;*

***b)****Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;*

***c)****Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;*

***d)****Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.” Ley 8661.*

*Dado lo anterior se debe destacar que: Es importante el uso de términos correctos ya que estos le dan valor a las personas a las cuales nos referimos, con el lenguaje excluimos o discriminamos, ya que antes que determinada situación o característica más de las que tenemos, somos personas con la misma dignidad inherente.*

***Esta sería la razón por la que nunca se refiera a la persona en situación de discapacidad como:***

***- Discapacitado,*** *este término sugiere que la discapacidad es parte de su definición como ser humano y no lo es. - Los eufemismos, como “sordito”, “cieguito”, “Manuelito/a, que tiene discapacidad”, hay que evitarlo ya que esto trae un mensaje subliminal de infancia permanente y no de acceso a la responsabilidad ciudadana.* ***- Enfermo;*** *la discapacidad no es una enfermedad, es una situación que puede desaparecer si eliminamos las barreras del entorno. Por ejemplo: las personas ciegas, sordas, usuarias de sillas de ruedas, están en su mayoría perfectamente sanas y su “discapacidad” solo surge cuando no hay lectores de pantallas, braille, sitios web accesibles, intérpretes de lengua de señas, programas de televisión o vídeos con subtítulos, que les aseguren su inclusión plena en igualdad de oportunidades.*

***- Normal vs. Anormal:*** *este concepto de normalidad, actualmente ha sido muy cuestionado. Ante dicha reflexión sobre bajo qué criterios se define lo normal de lo que no lo es y profundizamos en los detalles, no existe nadie plenamente “normal”.*

*Para tal efecto, se adjunta la “Guía para uso de lenguaje inclusivo” emitida por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)*

***- Personas con capacidades diferentes,*** *personas con capacidades especiales, personas con necesidades especiales: Además de tratarse de eufemismos, desde el principio de igualdad propio a las personas humanas, no existen las capacidades diferentes o necesidades especiales. Todos y todas tenemos las mismas capacidades (potenciales, reales, en desarrollo) y necesidades (amar y ser amados, comer, vestirse, tener salud, sobrevivir). Todos y todas compartimos la misma esencia humana en igualdad. Lo que nos diferencia no tiene que ver con nuestras capacidades o necesidades esenciales y cuando no existen barreras en el entorno, se pueden manifestar y satisfacerse en igualdad.*

*Para tales efectos se brinda un resumen para que sirva de guía como uso correcto de términos, tomado de la “Guía de lenguaje Inclusivo” emitido por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad. (CONAPDIS)*

|  |  |
| --- | --- |
| *Forma incorrecta:* | *Forma correcta:* |
| *Discapacitado*  *Enfermito*  *Persona con problemas* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad*  *Persona con discapacidad* |
| *Relegado a una silla de ruedas*  *Paralítico* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad física o movilidad reducida* |
| *Invidente*  *Cieguito*  *El cieguito* | *Su nombre*  *Persona ciega*  *Persona en situación de discapacidad sensorial* |
| *Sordomudo*  *El mudo* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad sensorial* |
| *Retrasado mental*  *El mongolo, mongolito* | *Su nombre*  *Persona con síndrome de Down*  *Persona en situación de discapacidad intelectual* |
| *El loco*  *El demente*  *El bipolar o esquizofrénico* | *Su nombre*  *Persona en situación de discapacidad psicosocial o emocional* |

*Por todo lo anterior, se deberá proporcionar a las personas en situación de discapacidad internas y externas del Poder Judicial, el debido respeto a su dignidad e igualdad como persona, empleando para ello los términos correctos de acuerdo al tipo de situación física, sensorial o psicosocial que presente. Para tal efecto, se adjunta la “Guía para uso de lenguaje inclusivo” emitida por el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONAPDIS)*

***San José, 12 de noviembre de 2019***

Máster Irving Vargas Rodríguez

Subsecretario General interino

***Corte Suprema de Justicia***

*Refs.: (5484-19, 13183-19).*

*VFS*

***SE ACUERDA***: Se toma nota de la publicación de la Circular N° 202-19 denominada “*Disposiciones normativas de acatamiento obligatorio respecto de los términos a emplearse al momento de referirse a las personas en situación de discapacidad.”*

***ARTICULO XIII***

La Unidad de Acceso a la Justicia en comunicado electrónico del 28 de noviembre de 2019 16:33, enviado a todas las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones, incluyendo la de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, informó sobre el correo remitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y solicitó remitir aportes a más tardar el lunes 2 de diciembre por este medio. Lo solicitado por la señora Karen Leiva Chavarría, Jefa de la OCRI está vinculado con “… *la petición de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en relación a una investigación temática sobre los mecanismos y sistemas que al nivel nacional, los Estados de las Américas han establecido para dar cumplimiento a las recomendaciones y decisiones de la CIDH en particular, y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) así como de los demás sistemas internacionales de protección de derechos humanos en general. La CIDH, a través de sus distintos mecanismos de acción – (i) el sistema de peticiones, casos y medidas cautelares y (ii) el sistema de monitoreo-, adopta decisiones dirigidas a los Estados Miembros de la OEA, con miras a que éstos protejan los derechos humanos de las personas que viven en sus territorios, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Las decisiones que emite la CIDH tienen diversos alcances y naturalezas, y por regla general obligan simultáneamente a varias autoridades del nivel nacional, ubicadas en diferentes ramas y niveles del sector público, a realizar acciones en forma concurrente y/o coordinada para dar cumplimiento a cada decisión en particular. Las mismas pueden consistir, por ejemplo, en la adopción de leyes, el pago de indemnizaciones, el establecimiento de sistemas de prestación de servicios como salud o educación, la reapertura y culminación de investigaciones penales, la realización de ceremonias públicas de reconocimiento de responsabilidad y pedido de perdón, el establecimiento de políticas públicas o programas gubernamentales, o la realización de cursos y manuales de formación para servidores públicos – entre otras. Varios Estados de la región están implementando mecanismos y sistemas nacionales para dar cumplimiento a las decisiones de organismos internacionales de derechos humanos y en particular del SIDH y de la CIDH. Para efectos de la presente cuestionario, se utiliza la noción de “mecanismo” o “sistema” en un sentido amplio, para referirse a todos los distintos arreglos institucionales a través de los cuales los Estados dan cumplimiento a las decisiones internacionales de derechos humanos, incluyendo la adopción de leyes y normas, la creación de políticas públicas, la creación de entidades, sistemas o estructuras estatales, etc. En razón de lo anterior, se remite adjunto el “****Cuestionario sobre Sistemas Domésticos de Implementación de decisiones de la CIDH – Costa Rica****”, que tiene como objetivo recopilar información para la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas como herramienta, que servirá de guía para los Estados de las Américas en el diseño, establecimiento y operación a nivel doméstico de mecanismos institucionales de implementación de decisiones internacionales que protegen los derechos humanos. En este contexto, se remite adjunto el cuestionario, con la finalidad de brindar una respuesta institucional  y poder remitirla a más tardar* ***el día  miércoles 4 de diciembre****, a los correos electrónicos:* [*amorac@poder-judicial.go.cr*](mailto:amorac@poder-judicial.go.cr) *, con copia al correo* [*ocri@poder-judicial.go.cr*](mailto:ocri@poder-judicial.go.cr)*”.*

Se solicitó a las personas integrantes de la Subcomisión remitir a la Unidad de Acceso a la Justicia sus sugerencias.

***SE ACUERDA***: Se toma nota

***ARTICULO XIV***

Se hizo de conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad la última versión de la Campaña Población con Discapacidad elaborada por el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

Se recibió la observación de la señora Mayela Pérez quien sugiere se incluyan diferentes poblaciones en las cápsulas, entre ellas adolescentes, niñas, niños, entre otros. Las observaciones se trasladaron al Departamento de Prensa para los ajustes respectivos.

El contenido de la campaña es el siguiente:



***SE ACUERDA***: Se toma nota. Estar a la espera de los ajustes de la Campaña por parte del Departamento Prensa en relación con las sugerencias de la representante del Ministerio Público. Comunicar este acuerdo al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.



***ARTICULO XV***

Se informa sobre comunicado electrónico enviado a la señora Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, en el que se le solicita:

*“… valore la posibilidad de incorporar en el nuevo sistema que esta desarrollando Tecnología de la Información una herramienta similar, o la que implementaron las personas que se indican en el link adjunto, con el objetivo de poder dar cumplimiento a la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del PJ, la Ley 7.600 y las resoluciones de la Sala Constitucional que establecen el deber de la Institución de ampliar la cobertura de personas capacitadas en LESCO para que demos un servicio público de calidad y sin discriminación a las personas con discapacidad que requieren comunicarse por medio de LESCO.*

[*https://www.elfinancierocr.com/pymes/renuncian-a-su-trabajo-en-intel-para-desarrollar/IMUSURA4GBGUHO6SVT6VEFIVQQ/story/*](https://www.elfinancierocr.com/pymes/renuncian-a-su-trabajo-en-intel-para-desarrollar/IMUSURA4GBGUHO6SVT6VEFIVQQ/story/)

*La persona a cargo es el señor Leonel López, su correo es* [*info@accesovisualcr.com*](mailto:info@accesovisualcr.com) *y su celular es 88200531. Estamos a la orden en lo que podamos apoyar desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.”*

***SE ACUERDA***: Se toma nota. Estar a la espera de las acciones que desarrollo la Dirección de Tecnología de la Información. Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración para el seguimiento respectivo.

***ARTICULO XVI***

La Dirección de Gestión Humana en Oficio N° PJ-DGH-CVAP-412-2019, remitió comunicado electrónico el 9 de diciembre a las 9:19 a.m. sobre *“propuesta de solución resultante del Taller: Construcción de Un Plan de Acción para la actualización de las políticas institucionales, para el Acceso a la Justicia de POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PODER JUDICIAL, realizado el 25 de octubre del presente año”* en el que incluyen *“las acciones realizadas hasta la fecha y las propuestas para el 2020 desde el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.”* La propuesta literalmente señala:

29 de noviembre de 2019.

**Nº PJ-DGH-CAP-412-2019**

**MBA, Damaris Vargas Vásquez**

**Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Persona con Discapacidad**

**Presente**

A partir de la propuesta de solución resultante del Taller: Construcción de Un Plan de Acción para la actualización de las políticas institucionales, para el Acceso a la Justicia de POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PODER JUDICIAL, realizado el 25 de octubre del presente año, se remiten las acciones realizadas hasta la fecha y las propuestas para el 2020 desde el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.

**Acciones realizadas 2018-2019**

* En el PAO 2019 del Subproceso de Gestión de la Capacitación se incluyó un objetivo que textualmente indica: que al 31 de diciembre de 2019 se haya diseñado un plan de acción para incorporar el Diseño Universal de Aprendizaje en los procesos de Capacitación, para dar cumplimiento con lo indicado, se creó el siguiente plan de trabajo donde se indican las actividades específicas y responsables para su implementación en el 2020.



* Durante el 2017 este Subproceso practicó una consulta a las 267 personas servidoras judiciales que a esa fecha contaban con la formación básica de 160 horas en lengua de señas costarricense y que habían cursado los cuatro módulos del programa impartido desde el año 2008 hasta el 2015, como seguimiento a esta gestión, en el 2019 se desarrolló el Informe diagnóstico de necesidades de capacitación en lengua de señas costarricense (Lesco).



* Entre el 2018 y 2019 se desarrolló el curso virtual: **Ley de autonomía personal de las personas con discapacidad**, el cual tiene como objetivo: “Demostrar que la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad es más que una nueva ley: es una transformación social para el reconocimiento de la igualdad jurídica de las personas con discapacidad ante la ley”.
* Desarrollo del Programa Acceso a la Justicia: Durante el 2018 y el 2019 se creó el “**Programa Acceso a la Justicia”,** el cual, tiene como objetivo que la Institución cuente con una población judicial capacitada en temas relacionados con los Derechos Humanos y las políticas institucionales, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a la justicia y el otorgamiento de un servicio público de calidad a las personas usuarias.
* En las especificaciones técnicas de los procesos formativos contratados, se incluye un apartado que indica: “La empresa proveedora debe apegarse y dar cumplimiento las políticas de Género, Hostigamiento sexual, Acceso a la Justicia, Lenguaje inclusivo que tiene el Poder Judicial, así como a la Regulación para la prevención, identificación y gestión adecuada de los conflictos de intereses en el Poder Judicial. Además, debe asegurarse de que el diseño curricular contenga como ejes transversales de la capacitación, los valores compartidos de la institución. Estas políticas, normas y el manual de los valores compartidos se le brindarán a la empresa contratante una vez que se adjudique la contratación vía correo electrónico o bien en la reunión de valoración de la población participante.”



* En la boleta de solicitud de actividades formativas se incluye un apartado para que las oficinas solicitantes incluyan los Ejes transversales y los Valores institucionales que se ven impactados con cada experiencia de aprendizaje.



**Acciones propuestas para el 2020**

* Como parte de las acciones que acometen reforzar el Diseño Universal de Aprendizaje, se pretende socializar con la Escuela Judicial y las unidades de capacitación del Poder Judicial el modelo propuesto, con el objetivo de replicarlo en los demás ámbitos de la Institución, lo que permitirá un mayor alcance de la población judicial.
* En la sesión N° 58-19 celebrada el 27 de junio de 2019, el Consejo Superior conoció el oficio N° 158-CAP-2019, referente al Informe diagnóstico de necesidades de capacitación en lengua de señas costarricense (Lesco), realizado por este Subproceso en todo el país. Dicho documento contiene una serie de recomendaciones y un plan de capacitación con posibilidades de implementarse en el 2020, una vez que la Comisión de Acceso defina algunos aspectos pendientes de tratar.



* El proceso formativo de **Actualización en** **la Lengua de Señas Costarricense,** es una continuación de los cursos de LESCO I, II, III y IV. En este proceso las personas participantes experimentan el mayor desarrollo de habilidades expresivas y receptivas, lo cual se llevará con mayor profundidad, información sobre la Comunidad Sorda y la Cultura Sorda será parte integral del curso. Un factor de especial interés en este programa es el análisis y discusión de temas de gran importancia en la comunidad sorda como son los derechos de las personas sordas, aspectos relacionados con la cultura sorda, los pros y contras de diversos sistemas educativos en torno a la educación de las personas sordas. Considerando las características del aprendizaje de un idioma, es necesario que las personas estén en esta constante actualización, por lo cual se deben valorar herramientas digitales con el fin de abarcar al máximo de la población de todo el país de manera eficiente y eficaz.
* Dirigir la matrícula del Programa virtual de Acceso a la Justicia a los grupos específicos señalados en el documento Síntesis de la Sistematización de la información de todos los grupos participantes, Propuestas de solución, con el fin de darles prioridad (regionales-fuera de San José). Para cumplir con esto, se debe gestionar una declaratoria de interés u obligatoriedad por parte del Consejo Superior.
* Realizar la campaña de divulgación del Programa virtual Acceso a la Justicia, por medio de la distribución de algunos videos de sensibilización con casos y representantes de las poblaciones identificadas como vulnerables.
* Revisar y ajustar el Programa de Inducción al Poder Judicial de forma tal, que el Programa Virtual de Acceso a la Justicia se haga obligatorio para las personas de primer ingreso como parte del proceso de Inducción. Por otra parte, en adición al curso virtual de inducción, generar un mínimo de dos sesiones presenciales de una jornada cada una, donde participen las personas de primer ingreso de todo el país (se deben realizar en la GAM y regionales), con el fin de ofrecerles diferentes charlas sobre temas de interés a nivel institucional como Acceso a la Justicia. Tales charlas deberían ser facilitadas con el apoyo de personas del ámbito institucional, especialistas en cada tema.  Lo anterior, con el propósito de favorecer la sensibilización a los ejes transversales – institucionales del servicio como lo es el acceso a la justicia por parte de la población en condición de vulnerabilidad, entre otros.
* Identificar y solicitar colaboración con asociaciones, comisiones y/o poblaciones específicas en todo el país para que personas del PJ obtengan, al menos un conocimiento básico, en Inglés Criollo y lenguas Indígenas. Dando prioridad a personas que atienden público.
* Desarrollo del curso virtual: **Ley de autonomía personal de las personas con discapacidad**, el cual tiene como objetivo: “Demostrar que la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad es más que una nueva ley: es una transformación social para el reconocimiento de la igualdad jurídica de las personas con discapacidad ante la ley”.

Este proyecto es desarrollado en coordinación con el Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS) y estará disponible para matrícula de toda la población judicial mediante la plataforma C@pacítate en el 2020.

* Desarrollo del Programa Acceso a la Justicia: Durante el 2018 y el 2019 se creó el “**Programa Acceso a la Justicia”,** el cual, tiene como objetivo que la Institución cuente con una población judicial capacitada en temas relacionados con los Derechos Humanos y las políticas institucionales, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a la justicia y el otorgamiento de un servicio público de calidad a las personas usuarias.

Este Programa estará disponible en la plataforma C@pacítate a partir del 2020 y está compuesto por 10 cursos virtuales, que abordan temas relacionados con las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad, entre los que están:

* Introducción a los Derechos Humanos
* Pueblos indígenas
* Población afrodescendiente
* Población migrante y refugiada
* Población privada de libertad
* Población LGBTTTI
* Población con discapacidad
* Población adulta mayor
* Población niñez y adolescencia
* Población personas mejores de edad en conflicto con la ley
* Coordinar con la Unidad de Acceso a la Justicia el trámite que debe realizar, ante el Consejo Superior, para que los cursos virtuales del Programa Acceso a la Justicia sean obligatorios para todas las personas servidoras del Poder Judicial.

Atentamente:

***Licda. Waiman Hin Herrera***

***Subdirectora a.i***

***Gestión Humana***

***Licda. Cheryl Bolaños***

***Jefe a.i. Gestión de la Capacitación***

***Gestión Humana***

***MBA. Roxana Arrieta Meléndez***

***Directora a.i. Gestión Humana***

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota del Oficio N° PJ-DGH-CVAP-412-2019, remitido por la Dirección de Gestión Humana mediante comunicado electrónico el 9 de diciembre a las 9:19 a.m. sobre “propuesta de solución resultante del Taller*: Construcción de Un Plan de Acción para la actualización de las políticas institucionales, para el Acceso a la Justicia de POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL PODER JUDICIAL,* realizado el 25 de octubre del presente año” en el que incluyen *“*las acciones realizadas hasta la fecha y las propuestas para el 2020 desde el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana.” 2° Trasladar la propuesta a las y los integrantes de la Subcomisión para analizarla en la siguiente sesión presencial. 3° Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana y de las personas integrantes de la Subcomisión por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

***ARTICULO XVII***

Se informa que, en seguimiento del Oficio CACC-374-2019, la Comisión de la Jurisdicción Penal que preside la Magistrada Patricia Solano Castro, designó al señor Roy Murillo del Juzgado de Ejecución de la Pena de San José, para que integre el equipo de trabajo de Judicatura que revisará y hará un propuesta del Protocolo propuesto por CONAPDIS.

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota para las coordinaciones respectivas con las demás personas juzgadoras designadas y la representante de CONAPDIS. 2° Comuníquese este acuerdo a los jueces José Román Matamoros, Juez Coordinador del Juzgado de Ejecución de la Pena de San José, y al juez Roy Murillo por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

***ARTICULO XVIII***

Se informa sobre traslado de información hecha a la Dirección de Tecnología de la Información sobre la Plataforma SICID-Conapdis con AVATAR EN LESCO en comunicado electrónico del 13 de diciembre pasado, 02:39 p.m.. La información fue enviada por el señor Henry Camacho Esquivel, Coordinador de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana. La solicitud a TI tiene como fin valorar incorporar esta u otra herramienta similar en el nuevo sistema que ustedes están desarrollando; y en lo posible, este disponible con el sistema actual lo antes posible a fin de mejorar el servicio que ofrece el Poder Judicial a esta población. De igual forma se indicó, la anuencia de don Mario Chacón a reunirse.



**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota. 2° Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia colaboración para dar seguimiento a esta gestión.-

***ARTICULO XIX***

Se comunica sobre el siguiente Informe Anual de Cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento, en el que colaboró la Unidad de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, así como la Comisión de Empleabilidad y la Dirección de Gestión Humana, en su elaboración:



**Uso exclusivo de la Secretaría técnica de la CNETPcD**

Casilla de verificación

Fecha entrega: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Completo\_\_\_\_

Incompleto\_\_\_\_

**Informe Anual de Cumplimiento**

**de la Ley N.º 8862 y su Reglamento**

**Nombre de la Institución: Poder Judicial**

**Fecha de entrega: 18 de diciembre, 2019**

*(Según autorización de la Asesora en Inclusión Laboral de la Vicepresidencia de la República, señora Yanci Bravo)*

De conformidad con la normativa vigente en materia de empleo de las personas con discapacidad en el sector público costarricense, al amparo de las disposiciones del artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 36.462-MTSS- Reglamento a la Ley nº 8862, y en atención de las competencias que otorga el Decreto Ejecutivo N° 41761- MTSS a la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad se presenta el siguiente informe de cumplimiento:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **I Parte: Datos Generales** | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Tiene la institución oficinas a nivel regional o local? | | | | | | | | | | | Si\_\_X\_  No\_\_\_ |
| 1. ¿Tiene la institución aprobada la Política Institucional para la Igualdad de Oportunidades de Personas con Discapacidad, que ordena la Ley nº 7600? | | | | | | | | | | | Sí \_X\_  No \_\_\_ |
| 1. ¿Tiene la institución aprobada la Política Institucional de Inclusión y Protección Laboral de personas con discapacidad, que ordena el Reglamento de la Ley nº 8862? | | | | | | | | | | | Sí \_X\_  No \_\_\_ |
| 1. ¿Tiene la institución conformada y activa la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), establecida en la Ley nº 9171, o Comisión Institucional en Materia de Accesibilidad y Discapacidad establecida por Directriz Presidencial N° 27 del año 2001 | | | | | | | | | | | Sí \_\_X\_  No \_\_\_\_ |
| 4.1- Favor indicar nombres y puesto de las personas que la conforman (CIAD o CIMAD, según sea el caso): | | | | | | | | | | |  |
| Nombre | | Puesto que Desempeña | | | | | Teléfono | | E-mail | | |
|  | |  | | | | |  | |  | | |
| Magistrado Jorge Olaso Álvarez | | Coordinador Comisión Acceso a la Justicia | | | | |  | | [jolaso@poder-judicial.go.cr](mailto:jolaso@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Melissa Benavides Víquez | | Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia | | | | | 2295-3874 | | [mbenavidesv@poder-judicial.go.cr](mailto:mbenavidesv@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Damaris Vargas Vásquez | | Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad | | | | |  | | [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Roxana Arrieta Meléndez | | Directora de Gestión Humana y Coordinadora Comisión de Empleabilidad | | | | |  | | [rarrieta@poder-judicial.go.cr](mailto:rarrieta@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sr. Alex Guevara | | Dirección de Gestión Humana | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sr. Wilbert Kidd | | Subdirector Ejecutivo | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. María Felicia Zoch Badilla | | Representante Defensa Pública | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Wendy Patricia Barrantes | | Representante Sociedad Civil | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Yorleny Ferreto Solano | | Organismo de Investigación Judicial | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sr. Otto Lépiz | | Coordinador Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sr. Franz Vega | | Jefe de Medicatura Forense | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sr. Orlando Castrillo | | Subdirector Tecnología de la Información | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Mayela Pérez Delgado | | Representante Defensa Pública | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Nelda Beatriz Jiménez Rojas | | Representante Judicatura | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Carmen María Escoto Fernández | | Representante de la Sociedad Civil | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| Sra. Andrea Sánchez | | Asesora de CONAPDIS | | | | |  | | [accesojusticia@poder-judicial.go.cr](mailto:accesojusticia@poder-judicial.go.cr) | | |
| 1. ¿Tiene la institución conformada y activa la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad, la Ley nº 8862 y su reglamento? | | | | | | | | | | | Sí \_X\_\_\_\_  No \_\_\_\_\_ |
| 5.1 Favor indicar nombres y puesto de las personas que la conforman: | | | | | | | | | | |  |
| Nombre | | Puesto que Desempeña | | | | | Teléfono | | E-mail | | |
| Roxana Arrieta Meléndez | | Directora a.i. de Gestión Humana | | | | | 2295-4961 | | [rarrieta@Poder-Judicial.go.cr](mailto:rarrieta@Poder-Judicial.go.cr) | | |
| Damaris Vargas Vásquez | | Representante Comisión de Acceso a la Justicia | | | | | 2295-4952 | | [dvargas@poder-judicial.go.cr](mailto:dvargas@poder-judicial.go.cr) | | |
| Freddy Briceño Elizondo | | Jefe Sección Salud Ocupacional | | | | | 2295-3928 | | fbricenoe@Poder-Judicial.go.cr | | |
| Krissia Rojas Quirós | | Jefa a.i. Sección de Reclutamiento y Selección | | | | | 2295-3158 | | krojasq@poder-judicial.go.cr | | |
| Lucrecia Chaves Torres | | Jefa Sección Administrativa de la Carrera Judicial | | | | | 2295-3812 | | lchaves@Poder-Judicial.go.cr | | |
| 1. Indique el total de plazas con que cuenta la institución. (todas, ocupadas, vacantes, interinas, etc) | | | | | | | | | | | 12591 al 13/12/2019 |
| 1. Indique la cantidad total de funcionarios que laboran actualmente en la Institución:   (La diferencia entre plazas y personas activas corresponde a sustituciones que se generan por movimientos de personal como incapacidades, ascensos, permisos con o sin goce de salario, vacaciones, entre otros.) | | | | | | | | | | | 13143 al 13/12/2019 |
| 1. Indique la cantidad total de funcionarios con discapacidad que laboran en la institución actualmente:   Esa cifra corresponde a personas nombradas recientemente en atención a dos concursos para Juez/a, y personas que han sido nombradas producto de procesos de concursos ordinarios.  Se aclara que por el momento el Poder Judicial podría contar con más personas trabajadoras con discapacidad que formalmente no se tienen identificadas a nivel nacional, sea porque está en proceso de construcción un instrumento para realizar un censo, en el que se espera que también se logre visualizar la cantidad de personas que hayan adquirido tal condición en el transcurso de su vida laboral dentro de esta institución.  Cabe aclarar que hay 32 plazas reservadas del concurso exclusivo CN-04-2017 que está en proceso de realización de exámenes selectivos. | | | | | | | | | | | 6 |
| **II Parte: Estudio de plazas, reserva, clases y especialidades reservadas** | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Realizó la institución el estudio anual -2019 de plazas vacantes que indica el reglamento de la ley 8862? | | | | | | | | | | | Si\_\_\_\_  No\_X\_ |
| 1. ¿Realizó la institución la reserva de puestos correspondiente al año 2019 conforme a la Ley 8862 para ser ocupadas por personas con discapacidad?   (Favor adjuntar copia de la resolución de reserva conforme al Reglamento de la Ley nº 8862) | | | | | | | | | | | Si\_\_\_\_  No\_X\_ |
| 10.1- Si su respuesta a la pregunta anterior es **NO,** Justifique:  Dado que las plazas vacantes consideradas en el Poder Judicial para la política de reserva de personas con discapacidad no son plazas nuevas creadas anualmente en específico para esos efectos, sino que son seleccionadas entre aquellas que obtuvieron condición de vacante durante el año en estudio, es que las reservas se realizan a principios del año siguiente. En este caso, la reserva del 2019 se estaría confeccionando a principios del 2020.  Ahora bien, según lo antes mencionado, para este año el **Consejo Superior en sesión 69-19 celebrada el 06 de agosto de 2019, artículo XLIX**, en cumplimiento con la Ley 8862 **aprobó la reserva del 5% de plazas vacantes para personas con discapacidad correspondiente a los años 2017 (5 plazas) y 2018 (9 plazas) las cuales serán publicadas en un nuevo concurso para el año 2020.**  Por otro lado, como parte del proceso exclusivo para el **nombramiento de personas con discapacidad en la judicatura (juezas y jueces),** la Sección Administrativa de la Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Human realiza su reserva anual, específicamente para personas profesionales en derecho interesadas en esa área. De ahí que el Consejo Superior en sesión 56-18 del 21 de junio de 2018, artículo LVI aprobó la reserva de 2 plazas de juez, la cuales fueron publicadas en el concurso CJ-29-2019 y se nombraron 2 personas con discapacidad recientemente en propiedad. | | | | | | | | | | | |
| 10.2- Favor indicar clase, especialidad y cantidad de puestos reservados:  Las plazas vacantes pertenecen a la reserva de los años **2017-2018 (total 14 plazas)** | | | | | | | | | | | |
| **Clase de puesto** | | | | **Especialidad** | | | | **Cantidad de plazas reservadas** | | | |
| Asistente Administrativo 1 | | | |  | | | | 1 | | | |
| Auxiliar Administrativo | | | |  | | | | 7 | | | |
| Auxiliar de Contraloría de Servicios | | | |  | | | | 1 | | | |
| Auxiliar de Servicios Generales 2 (Conserje 2) | | | |  | | | | 1 | | | |
| Defensor Público | | | |  | | | | 1 | | | |
| Profesional Administrativo 2 | | | |  | | | | 1 | | | |
| Técnico Administrativo 1 | | | |  | | | | 1 | | | |
| Técnico Especializado 2 (Técnico de Radio) | | | |  | | | | 1 | | | |
| **III Parte: Información sobre Contratación de Personas con Discapacidad** | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Pertenece la institución al Régimen del Servicio Civil? Sí \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No \_\_\_\_X\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | | | | | |
| * 1. ¿Para hacer la reserva de plazas para personas con discapacidad, consultó la institución al Registro Paralelo de Elegibles de la Dirección General del Servicio Civil? Sí\_\_\_\_\_ No \_\_\_\_X\_\_\_\_\_ | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Consulta la institución a los registros del Sistema Nacional de Empleo (buscoempleo.com)? Sí \_\_\_ No \_X\_\_\_ | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Cuenta la institución con registros propios de oferentes, en el que se incluyan personas con discapacidad? Sí \_\_\_\_ No \_X\_\_   (Por el momento no, pues se encuentra en proceso de evaluación las personas participantes del primer concurso exclusivo para esta población, CN-04-2017). En el caso de la Sección de Carrera Judicial que tramita en forma exclusiva los procesos de la judicatura, cuenta únicamente con los registros de las pocas personas profesionales en derecho que han participado en los dos concursos exclusivos para esta población. | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Cuántas personas con discapacidad fueron contratadas en plazas reservadas al amparo de la Ley 8862**, del año 2011 a diciembre del año 2018**?   Al 31 de diciembre de 2018, solo 1 persona con discapacidad ha sido contratada en propiedad como Juez 1 Civil en el Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, producto del concurso CJ-29-18. (Nombramiento aprobado por el Consejo Superior en sesión N.º 35-18 celebrada el 26 de abril del 2018, artículo XXXII).  Posterior a diciembre de 2018 se contrataron dos personas en el 2019 a raíz del último concurso también de la judicatura.  Asimismo, para marzo de 2017 fue publicado el concurso CN-04-2017 exclusivo para personas con discapacidad (33 plazas), el cual se encuentra en proceso y se espera finalizar en el año 2020. | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Cuántas personas con discapacidad fueron contratadas durante **2019** en concursos ordinarios, plazas de confianza, o en plazas no reservadas?   Actualmente no se cuenta con esta información. Si bien, la oferta de servicios para personas de nuevo ingreso, incluye desde hace algunos años un apartado específico relacionado con la condición de discapacidad, ese no es un dato que de momento se considere oficial -a menos que la persona voluntariamente haya aportado la certificación- principalmente porque no se ha desarrollado un procedimiento que valide si en efecto la información que la persona aporta coincide con una condición real de discapacidad según la normativa vigente, y no otras condiciones temporales con las que muchas personas suelen confundir tal terminología (como incapacidades o enfermedades). | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Cuántas personas con discapacidad fueron contratadas **durante el año 2019 en plazas reservadas** de la ley 8862?     Fueron contratadas 2 personas producto del concurso CJ-29-2019 (de Juez/a)  Nombramientos en propiedad aprobados por el Consejo Superior en sesión 105-19 celebrada el 03 de diciembre de 2019, artículo XXXII. | | | | | | | | | | | |
| 16.1- Favor completar la siguiente información de las personas colaboradoras con discapacidad contratadas en 2019: | | | | | | | | | | | |
| Puesto que desempeña | Sexo | | Edad | | Ingreso  (Mediante Ley nº 8862) | Interino o propietario | | | | Tipo de discapacidad | |
| Juez 1 Familia | Femenino | | 29 | | SI | Propietario | | | | Discapacidad Visual | |
| Juez 1 Familia | Masculino | | 46 | | SI | Propietario | | | | Discapacidad Física | |
|  |  | |  | |  |  | | | |  | |
|  |  | |  | |  |  | | | |  | |
| 1. ¿Brindó la institución los servicios de orientación y apoyo necesarios para asegurar la evaluación y permanencia de la persona con discapacidad según las adecuaciones solicitadas y razonables al puesto de trabajo? Sí \_\_\_X\_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_\_\_\_   El nombramiento de ambas personas rige a partir de l6 de diciembre de 2019, por lo que, al iniciar labores en sus puestos se les dará el seguimiento correspondiente en cuanto a las adecuaciones y ajustes razonables que requieran en las respectivas oficinas. | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Se han realizado solicitudes de adecuaciones en puestos de trabajo por razones de discapacidad?   ¿Sí\_\_\_\_X\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Cuantas? Este punto se puede ampliar si se requiere, toda vez que se debe integrar la información. | | | | | | | | | | | |
| 1. Si la institución **No contrató** ninguna persona con discapacidad durante el periodo, favor justificar las razones por las que la institución no cumplió con lo establecido en la Ley nº 8862 y su reglamento:   Justificación: | | | | | | | | | | | |
| **IV Parte: Información institucional sobre las barreras para la inclusión laboral de personas con discapacidad** | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Ha experimentado la institución dificultades para la inclusión laboral de personas con discapacidad? Sí \_\_X\_\_\_ No \_\_\_\_\_\_ | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Cuáles dificultades ha experimentado la institución?   Descríbalas: Barreras actitudinales y estructurales | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿Qué acciones afirmativas se han realizado en la institución para mejorar la inclusión de esta población en el ámbito laboral?   Enumérelas: Reserva de plazas, concursos especializados, programas de capacitación, licencias y equipo especializado, entre otras. | | | | | | | | | | | |
| 1. ¿La institución ha solicitado apoyo u orientación para desarrollar estas acciones? Sí \_\_X\_\_\_ No\_\_\_\_\_\_ | | | | | | | | | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **V Parte: Información sobre Capacitaciones** | | |
| 1. ¿Ha desarrollado la institución procesos propios de capacitación y toma de conciencia respecto a la población con discapacidad? | | Sí \_\_\_X\_\_  No \_\_\_\_\_ |
| 1. ¿Le ha sido ofrecida a la institución algún tipo de capacitación por parte de otra institución pública? | | Sí \_\_\_X\_\_  No \_\_\_\_\_ |
| 1. ¿Empresas privadas le han ofrecido a la institución capacitación en el tema? | | Sí \_\_\_X\_\_  No \_\_\_\_\_ |
| 1. ¿Ha recibido capacitación la institución por parte del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad?   Adicional a las asesorías técnicas y legales que se han recibido por parte del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad respecto al proceso selectivo CN-04-2017, para el año 2017 varias personas de la Dirección de Gestión Humana asistieron al seminario “Producción de información sobre discapacidad desde los derechos humanos” | | Sí \_\_\_X\_\_  No \_\_\_\_\_ |
| 1. ¿Ha recibido la institución capacitación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el tema específico de discapacidad?   Como parte del proceso del concurso CN-04-2017 exclusivo para personas con discapacidad, la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana ha solicitado la asesoría técnica tanto del Ministerio de Trabajo como de otras instituciones del Estado (Caja Costarricense del Seguro Social, Dirección General del Servicio Civil, Ministerio de Educación y Consejo Nacional de Personas con Discapacidad) en cuanto a validación de documentación médica, interpretación de algunos alcances de la normativa (Reglamento Ley 8862 y decretos), y metodología para la aplicación de pruebas selectivas. | | Sí \_\_X\_\_  No \_\_\_\_\_ |
| 1. Por favor indique si consideran que las capacitaciones fueron apropiadas y relacionadas con el tema, así como cualquier otro comentario que se considere pertinente, con respecto a metodología, contenidos etc.   El curso Todas y todos somos igualmente diferentes. Aprendiendo acerca de la diversidad, forma parte del Programa Básico de Formación Judicial, con el que debe contar toda persona que labore en la institución, su matrícula es vigente todo el año y para el año 2019 contó con una totalidad de 735 personas aprobadas (364 mujeres y 371 hombres)  Se desarrolló un Programa de Derechos Humanos, el cual consta de 10 cursos y dentro de ellos se contempla el tema de atención a personas con discapacidad, en este se brindan consejo y protocolos para brindar un trato adecuado a las necesidades específicas de esta población. Como parte del proceso de implementación del curso, se aplicó un plan piloto el cual do como resultado una promoción de 35 personas aprobadas (22 mujeres y 13 hombres)  Además, con colaboración del CONAPDIS y la Unidad de Acceso a la Justicia, se desarrolló el curso Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, el objetivo de este es demostrar que la promoción de la autonomía de las personas con discapacidad es más que una nueva ley: es una transformación social para el reconocimiento de la igualdad jurídica de las personas con discapacidad ante la ley.  Por medio de ASCODI, se llevó a cabo el curso “Herramientas para la atención de las necesidades de los oferentes con discapacidad en los procesos de reclutamiento y selección”, este se impartió al personal de psicológica del Sub Proceso de Reclutamiento y Selección con el objetivo de dotar de técnicas de relación y comunicación con personas con discapacidad, el uso de instrumentos y metodologías de evaluación funcional para el trabajo, aplicables a oferentes con discapacidad, así como adaptaciones que se requieran para asegurar igualdad de oportunidades. También, para este mismo Sub Proceso, se contrató el curso Estrategias para el Servicio a Clientes o Usuarios con Discapacidad en el Marco de la Ley 7600, con el objetivo de Conocer a los clientes o usuarios con discapacidad, las necesidades derivadas de dicha condición, las formas apropiadas para satisfacerlas y cómo comunicarse adecuadamente para favorecer el acceso a los servicios. De igual forma, revisar las obligaciones derivadas de la normativa vigente y el paradigma social y de derechos humanos que se impulsa, con el interés de no caer en acciones discriminatorias y poder avanzar en la eliminación de estereotipos y prejuicios hacia las personas con discapacidad. Por otra parte, personas funcionarias del Subproceso asistieron a la actividad “Máster Class 2019: "Buenas prácticas en el servicio al cliente con discapacidad" | Noviembre es el Mes Vive Bien!!!” organizada por el Área de Servicios y Beneficios Sociales de la Caja Costarricense de Seguro Social desde su Programa Vive Bien.  El Subproceso de Capacitación, de la Dirección de Gestión Humana, con el fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para promover oportunidades de aprendizaje, proporcionando a todas las personas el acceso a la educación, a la formación y al pleno desarrollo de su potencial de acuerdo con el interés manifiesto en el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) #4, realizó acciones para definir dentro de sus procesos de capacitación el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje), este se aplicará en todos los procesos de capacitación a partir del año 2020. | | |
| 1. ¿Ha solicitado la institución capacitación a alguna instancia pública y le ha sido negada? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_X\_\_\_ | | |
| 1. ¿Si se ha dispuesto de capacitación para la institución, las personas colaboradoras asistieron a las capacitaciones?   Sí \_\_\_X\_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, favor comentar los motivos por los cuales no hubo asistencia. | | |
| **VI Parte: Datos de Contacto** | | |
| 1. Persona que elaboró el Informe | 1. Responsable del seguimiento: | |
| Nombre  Jennifer Carrillo Cárdenas  (Se unificó información proveniente de distintas áreas del Poder Judicial, según su ámbito de acción con respecto al tema) | Nombre  Roxana Arrieta Meléndez | |
| Cargo: Profesional Administrativa, Reclutamiento y Selección | Cargo: Directora a.i. Dirección de Gestión Humana | |
| N° de Teléfono 2295-3654 | N° de Teléfono 2295-4961 | |
| Correo electrónico: **jcarrilloc@poder-judicial.go.cr** | Correo Electrónico: **rarrieta@poder-judicial.go.cr** | |
| Firma Digital: No aplica | Firma Digital | |

PD: Para mayor información o aclaración de dudas puede escribir a los correos: [anayancy.cordero@mtss.go.cr](mailto:anayancy.cordero@mtss.go.cr) o [lorena.chaves@mtss.go.cr](mailto:lorena.chaves@mtss.go.cr)

**SE ACUERDA:** Se toma nota.-